

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
28 DE OCTUBRE DE 2016.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintiocho de octubre de dos mil dieciséis**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JULIAN MARTINEZ LIZAN	PRIMER TTE. ALCALDE
D ^a . BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO	SEGUNDA TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE,
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CUARTO TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	QUINTO TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LOPEZ VILLORA	SEXTO TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA ROSA CUESTA LÓPEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	CONCEJALA
D ^a . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJALA
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL GASPAS MINGUEZ GARCIA	CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	CONCEJAL
D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA	CONCEJALA
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D. ANTONIO JOSÉ MORENO CAMPILLO	CONCEJAL
D ^a . MARIA PIEDAD TERCERO SANCHEZ	CONCEJALA
D ^a . JUANA SORIO MARTÍNEZ	CONCEJALA
D. RAFAEL RUIZ SANTOS	CONCEJAL
D ^a . MARIA JESÚS LOPEZ INIESTA	CONCEJALA
D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO	CONCEJAL

SECRETARIA GENERAL:
INTERVENTORA:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA
D^a. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D. TOMÁS J. LADRÓN DE GUEVARA GCIA.

Siendo las once horas y cuatro minutos toma la palabra la **Presidencia** para dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes octubre de 2.016 y, tras guardarse un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género, por la **Presidencia** se procede a dar cuenta a los asistentes de la entrada en el Registro Municipal a principios de octubre de una Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se autoriza el nombramiento provisional a Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter Nacional, dando la bienvenida a la nueva Interventora Municipal, Sra. Algaba Nieto, dando paso acto seguido al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1. Aprobación de Actas de sesiones anteriores.



2. Bonificación 75% de ICIO por rehabilitación de vivienda en Conjunto Histórico de Hellín.
3. Bonificación 95% de ICIO obras en Polígono Industrial La Fuente. Vitransgar, S.L.
4. Modificación Ordenanza Fiscal Tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas Especiales en Establecimientos Municipales.
5. Rescate de Derechos Funerarios.
6. MOCIONES:
<u>Grupos Municipales del Partido Popular:</u>
INICIO TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONVERSIÓN PARA SU USO COMO VIA VERDE DEL TRAZADO FERROVIARIO QUE QUEDARÁ EN DESUSO EN EL T.M. DE HELLÍN COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE LA VARIANTE DEL CAMARILLAS, DE LA LÍNEA FÉRREA CHINCHILLA-CARTAGENA.
<u>Grupos Municipales del Partido Socialista e Izquierda Unida:</u>
EXIGIENDO LA PARALIZACIÓN DE LAS REVÁLIDAS, DEROGAR LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EDUCATIVOS.
7. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas.
8. Dación de cuenta informe Intervención sobre cumplimiento Plan de Ajuste 3º Trimestre 2016.
9. Dación de cuenta informe de Intervención sobre Periodo Medio de Pago 3º Trimestre 2016.
10. Dación de cuenta informe de Intervención sobre Morosidad 3º Trimestre 2016.
11. Dación de cuenta informe de Intervención sobre Estado de Ejecución 3º Trimestre de 2016.
12. Ruegos y preguntas.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sometida por la **Presidencia** a votación el borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de agosto de 2.016, y no mediando objeción alguna, dicha Acta se **APRUEBA** por unanimidad de Sres./as Concejales/as presentes.

2. BONIFICACIÓN 75% DE ICIO POR REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CONJUNTO HISTÓRICO DE HELLÍN.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2.016, dictaminó favorablemente la bonificación del 75% de I.C.I.O por rehabilitación de viviendas en el Conjunto Histórico de Hellín, pasando acto seguido a señalar que el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece una bonificación del 75% a favor de las construcciones, instalaciones y obras de rehabilitación de edificios y viviendas de la zona de declaración del Conjunto Histórico de Hellín y Zona de Protección que sean declaradas de especial interés o utilidad



municipal por concurrir circunstancias culturales e histórico-artísticas, concluyendo su intervención indicando que existe informe de la Oficina Técnica Municipal que justifica ese especial interés, correspondiéndole al Pleno la declaración de esto mismo, así como el reconocimiento de la bonificación.

Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2.016, relativo a la bonificación de referencia, y cuyo contenido es el siguiente:

“6º.- Bonificación 75% ICIO por Rehabilitación de Viviendas en el Conjunto Histórico de Hellín.”

Se da cuenta del escrito presentado por D^a RVZ, por obras en vivienda en la calle Nietos, 1.

Consta en el expediente el informe favorable de Administración de Ingresos y de la Oficina Técnica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular“

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as presentes, **ACUERDA:**

1º.- Declarar las obras correspondientes a la “colocación de plaqueta, cambio de dos ventanas, puerta interior de madera, puerta de acceso a vivienda, cambio de cubierta en la cocina y colocación de contador en fachada” a realizar en el inmueble sito en el nº 1 de la C/ Nietos de este Municipio (en la delimitación del Conjunto Histórico de Hellín), cuyo promotor es D^a. RVZ, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales e histórico artísticas a la vista y de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica, de fecha 19 de octubre de 2.016, en el que se indica lo siguiente:

“(…) 4. Según la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha 4/1990, así como la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español se establece que Conjunto Histórico es la agrupación de inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura.

La conservación de los Conjuntos Históricos declarados BIC comporta el mantenimiento de la estructura urbana y además de la arquitectónica y las características generales de su ambiente (artículo 12 de la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha).

5 Por lo enunciado anteriormente se puede entender que cualquier actuación de un particular que tenga por objeto reformar y adecuar la edificación a las condiciones estéticas y de protección del conjunto y redunde en el mantenimiento arquitectónico del mismo, tendrían un especial interés cultural favoreciendo el mantenimiento de las características generales de su ambiente. En el caso que nos ocupa se realizan actuaciones en la cubierta del inmueble y las



carpinterías exteriores que afectan a la fachada, por lo que se afectan las condiciones estéticas del conjunto.”

2º.- Reconocer a D^a. RVZ, con N.I.F. XXX, la bonificación del 75% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establecida en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en relación con las obras correspondientes a la “colocación de plaqueta, cambio de dos ventanas, puerta interior de madera, puerta de acceso a vivienda, cambio de cubierta en la cocina y colocación de contador en fachada” a realizar en el inmueble sito en el nº 1 de la C/ Nietos de este Municipio (en la delimitación del Conjunto Histórico de Hellín).

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina de Administración de Ingresos y al Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos procedentes en Derecho.

3. BONIFICACIÓN 95% DE ICIO OBRAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENTE. VITRANSGAR, S.L.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2.016, dictaminó favorablemente la bonificación del 95% de I.C.I.O a favor de “VITRANSGAR, S.L.” por obras en el Polígono Industrial “la Fuente”, pasando acto seguido a señalar que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece una bonificación del 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras a las empresas que se implanten en el Polígono Industrial “La Fuente”, así como que el reconocimiento de la bonificación le corresponde al Pleno por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros previa solicitud del sujeto pasivo, concluyendo su intervención expresando que, dado que se cumplen los requisitos, se propone al Pleno la aprobación de dicha bonificación.

Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2.016, relativo a la bonificación de referencia, y cuyo contenido es el siguiente:

“7º.- Bonificación 95% ICIO a favor de Vitransgar S.L., por obras en Polígono Industrial La Fuente.”

Se da cuenta de los escritos presentado por D. VGL, en representación de Vitransgar S.L., en los que solicita la bonificación del 95% del ICIO por obras a realizar en parcela de su propiedad sita en el Polígono Industrial La Fuente.

Consta en el expediente el informe favorable de Administración de Ingresos y de la Oficina Técnica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- Dos concejales del grupo municipal del Partido Socialista.



- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras indicar que esta es la segunda empresa que solicita la bonificación del 95% del I.C.I.O y referirse a las obras a realizar, procede a referirse a la adjudicación de parcelas por el Pleno hace algunos meses y a la aprobación de bonificaciones fiscales aprobadas por el equipo de gobierno, pasando a continuación a indicar que son once las parcelas puestas a disposición de los diferentes emprendedores y empresarios y que quedan tres parcelas y a efectuar un ofrecimiento a los empresarios con referencia a la adjudicación directa, concluyendo su intervención el Sr. Morcillo expresando la alegría del equipo de gobierno y señalando que esta es la segunda empresa y que seguramente en fechas próximas vendrán las diferentes empresas adjudicatarias que seguramente empezarán a construir sus naves como ha hecho la empresa “VITRANS GAR”.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as presentes, **ACUERDA**:

1º.- Reconocer a la mercantil “VITRANS GAR, S.L.”, con C.I.F. B-02.577.591, la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establecida en el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en relación con las obras correspondientes a la explanación de parcela y realización de nave para taller de sustitución de lunas y estacionamiento a realizar en la parcela 44, calle F, del Polígono Industrial “La Fuente” de este Municipio.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina de Administración de Ingresos y al Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos procedentes en Derecho.

4. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2.016, dictaminó favorablemente la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas Especiales en Establecimientos Municipales, pasando a indicar que se acompaña la Memoria de la Alcaldía, Proyecto de Ordenanza Fiscal y sus tarifas y el Informe Técnico-Económico, así como que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la modificación de los tributos locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2, letra e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple del número de miembros presentes.



Conste en el expediente el Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2.016, cuyo contenido es el siguiente:

“8º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas Especiales en Establecimientos Municipales.

Por el Presidente de la Comisión se da lectura a la Moción que eleva a la Corporación en la que se indica:

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la MODIFICACIÓN de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2, e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple del número de miembros presentes, según el art.47.1 de la citada Ley.

Estimando que, para financiar los gastos ordinarios del Municipio, es necesario adoptar acuerdo sobre MODIFICACIÓN de la Tasa por **Prestación de Servicios de Enseñanzas Especiales en Establecimientos Municipales**, toda vez, que de conformidad con el art. 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales deberán acordar la imposición de sus tributos propios y aprobar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos.

A la presente se acompaña:

- a) Memoria de la Alcaldía.
- b) Proyecto de Ordenanza Fiscal y sus tarifas.
- c) Informe Técnico – Económico.

En su consecuencia, esta Comisión dictamina favorablemente la referida modificación con los votos a favor de los grupos PSOE, IU y PP, y propone al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN de la Tasa por **Prestación de Servicios de Enseñanzas Especiales en Establecimientos Municipales**, y simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas, siendo la modificación la siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL

ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

EPIGRAFE 1.- ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

SECCIÓN MÚSICA

a) DE 4 A 7 AÑOS

1. NIVEL DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
1.1 INICIACIÓN I	72,03	87,47



1.2 INICIACIÓN II	72,03	87,47
1.3 FORMACIÓN BÁSICA I	72,03	87,47
1.4 FORMACIÓN BÁSICA II	72,03	87,47
1.5 VIOLÍN SUZUKI	102,90	118,34
1.6. MUSICA Y MOVIMIENTO + VIOLÍN SUZUKI	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.7. MUSICA Y MOVIMIENTO + DANZA	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.8 VIOLIN SUZUKI + DANZA	102,90 + 102,90	118,34 + 118,34
1.9 VIOLONCHELO SUZUKI	102,90	118,34
1.10 MUSICA Y MOVIMIENTO + VIOLONCHELO SUZUKI	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.11 VIOLONCHELO SUZUKI + DANZA	102,90 + 102,90	118,34 + 118,34

b) **ENSEÑANZA NO REGLADA** (A partir de 8 años)

2. NIVEL INICIAL A PARTIR DE 8 AÑOS	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
2.1 CURSO COMPLETO 1º (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
2.2 CURSO COMPLETO 2º (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
2.3 CURSO COMPLETO 3º (Instrumento + Leng.Musical +C.Coral)	102,90	118,34
3. NIVEL DE DESARROLLO	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
3.1. CURSO COMPLETO 4º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92
3.2. CURSO COMPLETO 5º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92
3.3. CURSO COMPLETO 6º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92

4. ASIGNATURAS SUELTAS	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
4.1 COMPLEMENTARIAS Y AGRUPACIONES (Lenguaje Musical, Conjunto Coral, Armonía, Jazz ,...)	41,16	51,45
4.2. INSTRUMENTALES	72,03	87,47



c) **ENSEÑANZA REGLADA** (De 8 a 16 años)

5 NIVEL DE REFUERZO ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA DE 8 A 16 AÑOS	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
5.1 PRIMER CURSO EEM	154,35	169,79
5.2 SEGUNDO CURSO EEM	154,35	169,79
5.3 TERCER CURSO EEM	205,80	221,24
5.4 CUARTO CURSO EEM	205,80	221,24
5.5 ASIGNATURA PENDIENTE CURSO ANTERIOR (Lenguaje Musical, Coro, Conjunto Instrumental)	41,16	51,45

SECCION TEATRO - ENSEÑANZA NO REGLADA

	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
1. CURSO COMPLETO	61,74	72,03
2. ASIGNATURAS SUELTAS	30,87	36,02

SECCION DANZA (DE 4 A 14 AÑOS) – ENSEÑANZA NO REGLADA

	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
1. CURSO COMPLETO	102,90	118,34

NORMAS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

1. Anualmente se establecerán los periodos de preinscripción para el acceso a la Escuela Municipal de Música tanto a las Enseñanzas Reglada como para las no regladas.
2. Tanto para la renovación de la matrícula, como para nueva inscripción, se aplicará a todos los alumnos el precio de la tasa de matrícula, establecida en el 2º tramo en el Epígrafe 1 del artículo 6 de la ordenanza.
3. Los plazos para realizar los pagos de las tasas serán los siguientes:



- a) Enseñanzas no regladas:
- Alumnos de Renovación: Del 15 de mayo al 30 de junio.
 - Alumnos Nueva Inscripción: Del 15 al 30 de julio.
 - De manera excepcional y cuando queden plazas vacantes en alguna especialidad de la Escuela, habiendo realizado previamente la correspondiente preinscripción, en el plazo que se indique y resultando admitido, el pago de la tasa se realizará el mismo día en el que se expida el recibo.
- b) Enseñanzas regladas: Enseñanzas Elementales de Música
- Alumnos de Renovación: Del 15 al 30 de junio.
 - Alumnos de Nueva inscripción: Del 15 al 30 de julio
 - De manera excepcional y cuando queden plazas vacantes en alguna especialidad de la Escuela, se podrán admitir solicitudes de traslado de expediente de otra Escuela de Música, realizando para ello la solicitud correspondiente, y resultando admitido, el pago de la tasa se realizará el mismo día en el que se expida el recibo.
4. El no ingreso de las tasas en los plazos señalados en el párrafo anterior conllevará la pérdida de la plaza reservada en la Escuela, procediendo a llamar a los siguientes alumnos admitidos por orden de lista de espera.
Las listas de espera, solo estarán vigentes durante el curso académico correspondiente.
5. Para la aplicación de primer tramo de tarifa, los alumnos deberán presentar la solicitud del 1 al 30 de julio, adjuntando la última declaración de renta presentada, así como el resto de documentación exigible para acreditar el nivel de renta establecido en dicho tramo.
- La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido para ello, en el registro del Ayuntamiento.
- En aquellos casos en el que la matrícula se realice de manera excepcional, la solicitud se presentará antes del último día del mes en que se haya realizado la matrícula.
6. Así mismo y previa solicitud, se establece en el primer tramo de la tarifa, una reducción del 20 % para el segundo miembro y sucesivos de una misma unidad familiar
7. Si un alumno ya matriculado en una enseñanza no reglada de la Escuela es admitido en el nivel de Refuerzo (Enseñanzas Elementales), a través de la prueba de acceso, que se realizará durante la primera quincena de julio, deberá abonar la diferencia entre la tasa correspondiente al nivel en que estaba matriculado y la del curso al que accede en el Nivel de Refuerzo, hasta el 30 de julio, tal y como se establece en el apartado 3.b. de estas normas de gestión. Y en el caso de haber solicitado la aplicación del primer tramo de tarifa, y corresponderle su aplicación, ésta se realizará sobre la cuantía total, una vez abonada la diferencia entre un nivel y otro.
8. Cuando los interesados no acrediten la situación económica o familiar se les atribuirá la cuota máxima establecida no pudiendo tener ninguna reducción.
9. La determinación de la cuota correspondiente se realizará con carácter anual para cada curso.

DEVOLUCIÓN DE TASAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Los alumnos tendrán derecho a la devolución de las tasas siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que se hubiesen efectuado abonos superiores a los que fija la Ordenanza en vigor, tanto por errores materiales o de hecho, como por errores aritméticos en la autoliquidación.
2. Que se produzca la baja voluntaria antes del inicio oficial del curso académico. En este caso procede la devolución, tanto de la matrícula, que hubiera sido abonada por el



alumno, cuando la baja se solicite con una antelación de 10 días hábiles anteriores a la iniciación del curso.

La baja junto con la devolución correspondiente se solicitará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento, donde consten los datos del alumno y la actividad para la que se solicita la baja, si es menor de edad, también constarán los datos del padre, madre o tutor legal y Ficha de Terceros con la cuenta corriente donde deberá hacerse el abono de la tasa que se solicita.
- b) Justificante del pago de las Tasas (original o fotocopia compulsada).

Una vez recibida la solicitud junto con la documentación, se procederá a su valoración emitiendo resolución que será notificada al interesado.

3. Que no se preste el servicio académico que obligó al pago, por causas no imputables a los alumnos.

DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RENTA DE LA ESCUELA DE MUSICA

La determinación de los niveles de Renta per capita será realizado por el Servicio correspondiente que emitirá informe al respecto.

Se entiende por renta per cápita familiar los ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.

Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de sumar la Base Imponible General y la Base Imponible del Ahorro de la declaración de la renta anterior al comienzo de curso o aquella que se fije en los criterios para la inscripción.

Se considera que conforman la unidad familiar:

- Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos/as que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Para acreditar esta situación deberá acompañar certificado de empadronamiento.

En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción.

En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:

- En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial, justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avale dicha situación.
- Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

**1º ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO.**

	CUOTA	
	Anual	Trimestral
1.A).EE.DD. NIÑOS (Fútbol, Baloncesto, Voleibol, Karate...)		
1.A.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	55,60 €	24,70 €
1.A.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	86,40 €	39,10 €
1.B). CURSOS ADULTOS (Gim. Manten., Aerobic, Spinning....)	Anual	Trimestral
1.B.1. Curso (mayores 16 años) 2 sesiones semanales	67,90 €	30,90 €
1.B.2. Curso (mayores 16 años) 3 sesiones semanales	98,80 €	47,30 €
1.C). Cursos Deportes individuales (tenis, padel, bádminton, escalada y otros)	Anual	Trimestral
1.C.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	72,00 €	30,90 €
1.C.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	109,10 €	47,30 €
1.C.3. Curso (mayores de 16 años) 2 sesiones semanales	133,80 €	51,40 €
1.C.4. Curso (mayores de 16 años) 3 sesiones semanales	201,70 €	78,20 €

La inscripción a los cursos será anual o trimestral:
 Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,
 Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,
 Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

2. ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO PISCINA CUBIERTA

	CUOTA	
	Anual	Trimestre
2.A).- Cursos de natación (3 días semana)		
2.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses) 3 sesiones de 30 minutos	164,60 €	61,70 €
2.A.2. De 3 a 16 años	189,30 €	65,90 €
2.A.3. Mayores de 16 años	226,40 €	82,30 €
2.B).- Cursos de natación (2 días semana)	Anual	Trimestral
2.B.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	144,10 €	51,40 €
2.B.2. De 3 a 16 años	123,50 €	47,30 €
2.B.3. Mayores de 16 años	150,20 €	57,60 €
2.C).- Cursos especiales natación	Anual	Trimestral
2.C.1.- Natación terapéutica (2 días semanales)	150,20 €	57,60 €
2.C.2.- Natación terapéutica (3 días semanales)	226,40 €	82,30 €
2.C.3. Tercera edad (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.4. Tercera edad (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.5. Discapacitados (1 día semanal)	40,50 €	16,20 €
2.C.6. Discapacitados (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.7. Discapacitados (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.8.- Natación Embarazadas (1 día semanal)		32,00 €
2.C.9.- Natación Bebés (de 6 a 18 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €
2.C.10.- Natación Bebés (de 18 a 36 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €

CURSO NATACION NIÑOS (1 HORA SEMANAL)

CUOTA ANUAL 80,00 EUROS
 CUOTA TRIMESTRAL 30,00 EUROS

CURSO NIÑOS ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES)
(bilingüe, tecnificación y didáctica específica)

CUOTA ANUAL 184,00 EUROS

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

CUOTA TRIMESTRAL 64,00 EUROS

CURSO ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES)
(entrenamiento deportivo) ADULTOSCUOTA ANUAL 170,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 65,00 EUROSCURSO ESPECIAL NATACION (3 HORAS SEMANALES)
(entrenamiento deportivo) ADULTOSCUOTA ANUAL 235,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 90,00 EUROSCURSO ESPECIAL NATACION (1 HORA SEMANAL)
(tecnificación)CUOTA ANUAL 120,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 45,00 EUROS

La inscripción a los cursos será anual o trimestral:

Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,
Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,
Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

Para los cursos recogidos en este epígrafe satisfechos con tarifa anual, podrá prorratearse trimestralmente la cuota en aquellos casos donde se acredite documentalmente causa de fuerza mayor, a la que se acompañará informe favorable de los servicios deportivos municipales.

3.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO

	CUOTA
3.A).- Escuelas deportivas	Mensual
3.A.1. Cursillo (hasta 16 años): 1 mes	22,70 €
3.A.2. Cursillo (mayores de 16 años): 1 mes	30,90 €
3.A.3. Cursillo (3ª edad) : 1 mes	15,40 €

La inscripción a los cursos será mensual:

Meses Naturales 1 al 30 o 31 de cada mes.

4.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO PISCINAS

	CUOTA
4.A).- Cursillos de natación (5 días/semana)	Quincenal
4.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	30,90 €
4.A.2. De 3 a 16 años	24,70 €
4.A.3. Mayores de 16 años	41,20 €
4.B).- Cursillos especiales natación:	Quincenal
4.B.1. Terapéutica adultos	41,20 €
4.B.2. Terapéutica niños	24,70 €
4.B.3. Tercera edad	20,60 €



4.B.4. Discapacitados	20,60 €
-----------------------	---------

La inscripción a los cursos será quincenal:

Quincenas Naturales del 1 al 15 y del 15 al 30 de cada mes

- La reposición del carnet deportivo exigido para realización de los cursos recogidos en esta ordenanza, tendrá un coste de 4 €

) **DESCUENTOS:**

A-Tendrán un descuento del **10 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- Todas aquellas **personas** que por **prescripción facultativa de un especialista** tengan que practicar la natación como terapia fundamental para su recuperación. A tal fin se deberá aportar informe del facultativo especialista en traumatología y rehabilitación, con la patología afectada, el cual será valorado por nuestros servicios médicos, o por los profesionales que impartan la actividad, que informará si el usuario y/o beneficiario del servicio tiene derecho a este descuento.
- Todas aquellas personas, que acrediten estar en posesión del CARNET JOVEN: "EURO < 26"

B- Tendrán un descuento del **20 POR CIENTO** las personas que perteneciendo a una familia numerosa soliciten la inscripción a cursos, aportando documento justificativo de dicha circunstancia.

C- Tendrán un descuento del **25 POR CIENTO:**

- En los cursos de tenis o pádel aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono de 25 alquileres por la utilización de pistas municipales, dentro de mismo año de inicio del curso correspondiente.
- En los cursos de natación aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono anual en piscina cubierta.
- En los cursos de natación o en los cursos especificados en el epígrafe 2.1 anterior, para los usuarios que presenten justificantes de haber satisfecho Abonos múltiples de carácter anual o familiar, por la utilización de piscina y gimnasio.

D- Tendrán un descuento del **50 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- **Los pensionistas.** Aportando la tarjeta que acredita esta condición.
- **Los discapacitados.** Aportando informe médico acreditativo de su discapacidad, siempre que la misma sea del 33 % o superior.

El presente descuento no se aplicará a aquellos pensionistas que se inscriban a cursos específicos para la tercera edad, ni a los usuarios de los cursos específicos para discapacitados.

La autorización de cualesquiera de estos descuentos requerirá del informe favorable de los servicios deportivos municipales.

Según el Reglamento de normas de carácter interno de las instalaciones deportivas, artículo 408, una vez inscrito y hecho el correspondiente pago de los cursos de natación no se podrá cambiar de grupo, ni la devolución de las tasas.

Los tickets de abonos (de baños, musculación, tenis-pádel, fútbol) expedidos en la máquina



expendedora, deberán ser canjeados por el cartón correspondiente, inmediatamente en el departamento de administración, o excepcionalmente ser utilizados una sola vez, escribiendo el conserje, en el reverso del ticket, la fecha y la hora de utilización del servicio, solo en el caso de ausencia de administración.

Los servicios deportivos municipales no se hacen responsables de tickets ilegibles ni en los casos de deterioro o extravío del ticket o del abono.

DEVOLUCIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

Los alumnos tendrán derecho a la devolución de las tasas siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que hubiera realizado un pago superior a los que se fija en la ordenanza en vigor.
- 2.- Que se comunique la baja voluntaria, antes del inicio del curso deportivo, por parte del usuario. Siempre que esta baja se solicite con una antelación de 10 días hábiles, anteriores al inicio del curso.

La baja del curso y la devolución correspondiente se solicitará con el siguiente procedimiento:

- Instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento, donde consten los datos del alumno y el curso por el cual se solicita la baja, si es menor de edad, también constarán los datos del padre, madres o tutor legal y ficha de terceros con la cuenta corriente donde deberá hacerse el abono de la tasa que se solicita.
- Justificante del pago de las tasas (original o fotocopia compulsada).

Una vez recibida la solicitud junto con la documentación, se procederá a su valoración emitiendo resolución que será notificada al interesado.

- 3.- Que no se preste el servicio que originó el pago, siempre que sea por causas no imputables al usuario.

EPIGRAFE 3.- UNIVERSIDAD POPULAR

- 1.- CURSO COMPLETO.....56,60 EUROS
- 2.- CURSO DE DURACION INDETERMINADA DE 10,29 A 102,90 EUROS, previo informe técnico donde se acredite el coste y aprovechamiento del mismo y adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

NUEVA DE REDACCIÓN

ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

- 1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
- 2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

EPIGRAFE 1.- ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

SECCIÓN MÚSICA

a) DE 4 A 7 AÑOS

1. NIVEL DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	PRIMER TRAMO	SEGUNDO TRAMO
	Hasta 6.100 € de Renta per	Más de 6.100 € de Renta per



	cápita anual	cápita anual
1.1 INICIACIÓN I	72,03	87,47
1.2 INICIACIÓN II	72,03	87,47
1.3 FORMACIÓN BÁSICA I	72,03	87,47
1.4 FORMACIÓN BÁSICA II	72,03	87,47
1.5 VIOLÍN SUZUKI	102,90	118,34
1.6. MUSICA Y MOVIMIENTO + VIOLÍN SUZUKI	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.7. MUSICA Y MOVIMIENTO + DANZA	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.8 VIOLIN SUZUKI + DANZA	102,90 + 102,90	118,34 + 118,34
1.9 VIOLONCHELO SUZUKI	102,90	118,34
1.10 MUSICA Y MOVIMIENTO + VIOLONCHELO SUZUKI	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.11 VIOLONCHELO SUZUKI + DANZA	102,90 + 102,90	118,34 + 118,34

b) **ENSEÑANZA NO REGLADA** (A partir de 8 años)

2. NIVEL INICIAL A PARTIR DE 8 AÑOS	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
2.1 CURSO COMPLETO 1º (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
2.2 CURSO COMPLETO 2º (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
2.3 CURSO COMPLETO 3º (Instrumento + Leng.Musical +C.Coral)	102,90	118,34
3. NIVEL DE DESARROLLO	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
3.1. CURSO COMPLETO 4º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92
3.2. CURSO COMPLETO 5º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92
3.3. CURSO COMPLETO 6º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92

4. ASIGNATURAS SUELTAS	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
4.1 COMPLEMENTARIAS Y AGRUPACIONES (Lenguaje Musical, Conjunto Coral, Armonía, Jazz ,...)	41,16	51,45

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

4.2. INSTRUMENTALES	72,03	87,47
---------------------	-------	-------

c) ENSEÑANZA REGLADA (De 8 a 16 años)

5 NIVEL DE REFUERZO ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA DE 8 A 16 AÑOS	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
5.1 PRIMER CURSO EEM	154,35	169,79
5.2 SEGUNDO CURSO EEM	154,35	169,79
5.3 TERCER CURSO EEM	205,80	221,24
5.4 CUARTO CURSO EEM	205,80	221,24
5.5 ASIGNATURA PENDIENTE CUSO ANTERIOR (Lenguaje Musical, Coro, Conjunto Instrumental)	41,16	51,45

SECCION TEATRO - ENSEÑANZA NO REGLADA

	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
1. CURSO COMPLETO	61,74	72,03
2. ASIGNATURAS SUELTAS	30,87	36,02

SECCION DANZA (DE 4 A 14 AÑOS) – ENSEÑANZA NO REGLADA

	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
1. CURSO COMPLETO	102,90	118,34

NORMAS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

1. Anualmente se establecerán los periodos de preinscripción para el acceso a la Escuela Municipal de Música tanto a las Enseñanzas Reglada como para las no regladas.

2. Tanto para la renovación de la matrícula, como para nueva inscripción, se aplicará a todos los alumnos el precio de la tasa de matrícula, establecida en el 2º tramo en el Epígrafe 1 del artículo 6 de la ordenanza.



3. Los plazos para realizar los pagos de las tasas serán los siguientes:

a) Enseñanzas no regladas:

- Alumnos de Renovación: Del 15 de mayo al 30 de junio.
- Alumnos Nueva Inscripción: Del 15 al 30 de julio.
- De manera excepcional y cuando queden plazas vacantes en alguna especialidad de la Escuela, habiendo realizado previamente la correspondiente preinscripción, en el plazo que se indique y resultando admitido, el pago de la tasa se realizará el mismo día en el que se expida el recibo.

b) Enseñanzas regladas: Enseñanzas Elementales de Música

- Alumnos de Renovación: Del 15 al 30 de junio.
- Alumnos de Nueva inscripción: Del 15 al 30 de julio
- De manera excepcional y cuando queden plazas vacantes en alguna especialidad de la Escuela, se podrán admitir solicitudes de traslado de expediente de otra Escuela de Música, realizando para ello la solicitud correspondiente, y resultando admitido, el pago de la tasa se realizará el mismo día en el que se expida el recibo.

4. El no ingreso de las tasas en los plazos señalados en el párrafo anterior conllevará la pérdida de la plaza reservada en la Escuela, procediendo a llamar a los siguientes alumnos admitidos por orden de lista de espera.

Las listas de espera, solo estarán vigentes durante el curso académico correspondiente.

5. Para la aplicación de primer tramo de tarifa, los alumnos deberán presentar la solicitud del 1 al 30 de julio, adjuntando la última declaración de renta presentada, así como el resto de documentación exigible para acreditar el nivel de renta establecido en dicho tramo.

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido para ello, en el registro del Ayuntamiento.

En aquellos casos en el que la matrícula se realice de manera excepcional, la solicitud se presentará antes del último día del mes en que se haya realizado la matrícula.

6. Así mismo y previa solicitud, se establece en el primer tramo de la tarifa, una reducción del 20 % para el segundo miembro y sucesivos de una misma unidad familiar

7. Si un alumno ya matriculado en una enseñanza no reglada de la Escuela es admitido en el nivel de Refuerzo (Enseñanzas Elementales), a través de la prueba de acceso, que se realizará durante la primera quincena de julio, deberá abonar la diferencia entre la tasa correspondiente al nivel en que estaba matriculado y la del curso al que accede en el Nivel de Refuerzo, hasta el 30 de julio, tal y como se establece en el apartado 3.b. de estas normas de gestión. Y en el caso de haber solicitado la aplicación del primer tramo de tarifa, y corresponderle su aplicación, ésta se realizará sobre la cuantía total, una vez abonada la diferencia entre un nivel y otro.

8. Cuando los interesados no acrediten la situación económica o familiar se les atribuirá la cuota máxima establecida no pudiendo tener ninguna reducción.

9. La determinación de la cuota correspondiente se realizará con carácter anual para cada curso.

DEVOLUCIÓN DE TASAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Los alumnos tendrán derecho a la devolución de las tasas siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:



1. Que se hubiesen efectuado abonos superiores a los que fija la Ordenanza en vigor, tanto por errores materiales o de hecho, como por errores aritméticos en la autoliquidación.
2. Que se produzca la baja voluntaria antes del inicio oficial del curso académico. En este caso procede la devolución, tanto de la matrícula, que hubiera sido abonada por el alumno, cuando la baja se solicite con una antelación de 10 días hábiles anteriores a la iniciación del curso.

La baja junto con la devolución correspondiente se solicitará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento, donde consten los datos del alumno y la actividad para la que se solicita la baja, si es menor de edad, también constarán los datos del padre, madre o tutor legal y Ficha de Terceros con la cuenta corriente donde deberá hacerse al abono de la tasa que se solicita.
- b) Justificante del pago de las Tasas (original o fotocopia compulsada).

Una vez recibida la solicitud junto con la documentación, se procederá a su valoración emitiendo resolución que será notificada al interesado.

3. Que no se preste el servicio académico que obligó al pago, por causas no imputables a los alumnos.

DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RENTA DE LA ESCUELA DE MUSICA

La determinación de los niveles de Renta per capita será realizado por el Servicio correspondiente que emitirá informe al respecto.

Se entiende por renta per cápita familiar los ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.

Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de sumar la Base Imponible General y la Base Imponible del Ahorro de la declaración de la renta anterior al comienzo de curso o aquella que se fije en los criterios para la inscripción.

Se considera que conforman la unidad familiar:

- Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos/as que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Para acreditar esta situación deberá acompañar certificado de empadronamiento.

En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción.

En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

- En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial, justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avale dicha situación.
- Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

EPIGRAFE 2.- SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.**1º ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO.**

	CUOTA	
	Anual	Trimestral
1.A). EE.DD. NIÑOS (Fútbol, Baloncesto, Voleibol, Karate...)		
1.A.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	55,60 €	24,70 €
1.A.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	86,40 €	39,10 €
1.B). CURSOS ADULTOS (Gim. Manten., Aeróbic, Spinning....)	Anual	Trimestral
1.B.1. Curso (mayores 16 años) 2 sesiones semanales	67,90 €	30,90 €
1.B.2. Curso (mayores 16 años) 3 sesiones semanales	98,80 €	47,30 €
1.C). Cursos Deportes individuales (tenis, padel, bádminton, escalada y otros)	Anual	Trimestral
1.C.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	72,00 €	30,90 €
1.C.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	109,10 €	47,30 €
1.C.3. Curso (mayores de 16 años) 2 sesiones semanales	133,80 €	51,40 €
1.C.4. Curso (mayores de 16 años) 3 sesiones semanales	201,70 €	78,20 €

La inscripción a los cursos será anual o trimestral:
 Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,
 Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,
 Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

2. ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO PISCINA CUBIERTA

	CUOTA	
	Anual	Trimestre
2.A).- Cursos de natación (3 días semana)		
2.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses) 3 sesiones de 30 minutos	164,60 €	61,70 €
2.A.2. De 3 a 16 años	189,30 €	65,90 €
2.A.3. Mayores de 16 años	226,40 €	82,30 €
2.B).- Cursos de natación (2 días semana)	Anual	Trimestral
2.B.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	144,10 €	51,40 €
2.B.2. De 3 a 16 años	123,50 €	47,30 €
2.B.3. Mayores de 16 años	150,20 €	57,60 €
2.C).- Cursos especiales natación	Anual	Trimestral
2.C.1.- Natación terapéutica (2 días semanales)	150,20 €	57,60 €
2.C.2.- Natación terapéutica (3 días semanales)	226,40 €	82,30 €
2.C.3. Tercera edad (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.4. Tercera edad (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.5. Discapacitados (1 día semanal)	40,50 €	16,20 €
2.C.6. Discapacitados (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.7. Discapacitados (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.8.- Natación Embarazadas (1 día semanal)		32,00 €
2.C.9.- Natación Bebés de 6 a 18 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €
2.C.10.- Natación Bebés (de 18 a 36 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €

2.1 CURSO NATACION NIÑOS (1 HORA SEMANAL)

CUOTA ANUAL 80,00 EUROS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

CUOTA TRIMESTRAL 30,00 EUROS

CURSO NIÑOS ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES)
(bilingüe, tecnificación y didáctica específica)

CUOTA ANUAL 184,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 64,00 EUROS

CURSO ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES)
(entrenamiento deportivo) ADULTOS

CUOTA ANUAL 170,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 65,00 EUROS

CURSO ESPECIAL NATACION (3 HORAS SEMANALES)
(entrenamiento deportivo) ADULTOS

CUOTA ANUAL 235,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 90,00 EUROS

CURSO ESPECIAL NATACION (1 HORA SEMANAL)
(tecnificación)

CUOTA ANUAL 120,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 45,00 EUROS

2.2 NATACION ADULTOS, 1 hora semanal
Cuota TRIMESTRAL 35,00 EUROS

NATACIÓN EMBARAZADAS, 1 hora semanal
Cuota MENSUAL 13,00 EUROS

NATACIÓN ESPECIAL 2 ADULTOS, 2 horas semanales
Cuota MENSUAL 23,65 EUROS

NATACIÓN TECNIFICACIÓN ADULTOS, 2 horas semanales
Cuota ANUAL 184,00 EUROS
Cuota TRIMESTRAL 70,00 EUROS

NATACIÓN TECNIFICACIÓN ADULTOS, 3 horas semanales
Cuota ANUAL 235,00 EUROS
Cuota TRIMESTRAL 90,00 EUROS

CURSO NIÑOS ESPECIAL DE NATACIÓN, 3 horas semanales
Cuota ANUAL 220,00 EUROS
Cuota TRIMESTRAL 80,00 EUROS

CURSO ADULTOS ESPECIAL DE NATACIÓN, 1 hora semanal
Cuota MENSUAL 15,00 EUROS

NATACIÓN ESPECIAL 1 ADULTOS, 2 horas semanales
Cuota TRIMESTRAL 70,00 EUROS
Cuota MENSUAL 25,00 EUROS

La inscripción a los cursos será anual o trimestral:

Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,
Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

Para los cursos recogidos en este epígrafe satisfechos con tarifa anual, podrá prorratearse trimestralmente la cuota en aquellos casos donde se acredite documentalmente causa de fuerza mayor, a la que se acompañará informe favorable de los servicios deportivos municipales.

3.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO

	CUOTA
3.A).- Escuelas deportivas	Mensual
3.A.1. Cursillo (hasta 16 años): 1 mes	22,70 €
3.A.2. Cursillo (mayores de 16 años): 1 mes	30,90 €
3.A.3. Cursillo (3ª edad): 1 mes	15,40 €

La inscripción a los cursos será mensual:

Meses Naturales 1 al 30 o 31 de cada mes.

4.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO PISCINAS

	CUOTA
4.A).- Cursillos de natación (5 días/semana)	Quincenal
4.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	30,90 €
4.A.2. De 3 a 16 años	24,70 €
4.A.3. Mayores de 16 años	41,20 €
4.B).- Cursillos especiales natación:	Quincenal
4.B.1. Terapéutica adultos	41,20 €
4.B.2. Terapéutica niños	24,70 €
4.B.3. Tercera edad	20,60 €
4.B.4. Discapacitados	20,60 €

La inscripción a los cursos será quincenal:

Quincenas Naturales del 1 al 15 y del 15 al 30 de cada mes

- La reposición del carnet deportivo exigido para realización de los cursos recogidos en esta ordenanza, tendrá un coste de 4 €.

) DESCUENTOS:

B- Tendrán un descuento del **10 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- Todas aquellas **personas** que por **prescripción facultativa de un especialista** tengan que practicar la natación como terapia fundamental para su recuperación. A tal fin se deberá aportar informe del facultativo especialista en traumatología y rehabilitación, con la patología afectada, el cual será valorado por nuestros servicios médicos, o por los profesionales que impartan la actividad, que informará si el usuario y/o beneficiario del servicio tiene derecho a este descuento.
- Todas aquellas personas, que acrediten estar en posesión del CARNET JOVEN: "EURO < 26"



B- Tendrán un descuento del **20 POR CIENTO** las personas que perteneciendo a una familia numerosa soliciten la inscripción a cursos, aportando documento justificativo de dicha circunstancia.

C- Tendrán un descuento del **25 POR CIENTO**:

- En los cursos de tenis o pádel aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono de 25 alquileres por la utilización de pistas municipales, dentro de mismo año de inicio del curso correspondiente.

- En los cursos de natación aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono anual en piscina cubierta.

- En los cursos de natación o en los cursos especificados en el epígrafe 2.1 anterior, para los usuarios que presenten justificantes de haber satisfecho Abonos múltiples de carácter anual o familiar, por la utilización de piscina y gimnasio.

D- Tendrán un descuento del **50 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- **Los pensionistas.** Aportando la tarjeta que acredita esta condición.
- **Los discapacitados.** Aportando informe médico acreditativo de su discapacidad, siempre que la misma sea del 33 % o superior.

El presente descuento no se aplicará a aquellos pensionistas que se inscriban a cursos específicos para la tercera edad, ni a los usuarios de los cursos específicos para discapacitados.

La autorización de cualesquiera de estos descuentos requerirá del informe favorable de los servicios deportivos municipales.

Según el Reglamento de normas de carácter interno de las instalaciones deportivas, artículo 108, una vez inscrito y hecho el correspondiente pago de los cursos de natación no se podrá cambiar de grupo, ni la devolución de las tasas.

Los tickets de abonos (de baños, musculación, tenis-padel, fútbol) expedidos en la máquina expendedora, deberán ser canjeados por el cartón correspondiente, inmediatamente en el departamento de administración, o excepcionalmente ser utilizados una sola vez, escribiendo el conserje, en el reverso del ticket, la fecha y la hora de utilización del servicio, solo en el caso de ausencia de administración.

Los servicios deportivos municipales no se hacen responsables de tickets ilegibles ni en los casos de deterioro o extravío del ticket o del abono.

DEVOLUCIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

Los alumnos tendrán derecho a la devolución de las tasas siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que hubiera realizado un pago superior a los que se fija en la ordenanza en vigor.
- 2.- Que se comunique la baja voluntaria, antes del inicio del curso deportivo, por parte del usuario. Siempre que esta baja se solicite con una antelación de 10 días hábiles, anteriores al inicio del curso.

La baja del curso y la devolución correspondiente se solicitará con el siguiente procedimiento:

- Instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento, donde consten los datos del alumno y el curso por el cual se solicita la baja, si es menor de edad, también constarán los datos del padre, madres o tutor legal y ficha de terceros con la cuenta corriente donde deberá hacerse el abono de la tasa que se solicita.



- Justificante del pago de las tasas (original o fotocopia compulsada).

Una vez recibida la solicitud junto con la documentación, se procederá a su valoración emitiendo resolución que será notificada al interesado.

3.- Que no se preste el servicio que originó el pago, siempre que sea por causas no imputables al usuario.

EPIGRAFE 3.- UNIVERSIDAD POPULAR

1.- CURSO COMPLETO.....56,60 EUROS

2.- CURSO DE DURACION INDETERMINADA DE 10,29 A 102,90 EUROS, previo informe técnico donde se acredite el coste y aprovechamiento del mismo y adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

2º.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º.- Que se comunique el acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que considere más conveniente."

Concedida por la Presidencia, concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. López Villora**, quien procede a exponer que, aunque ponga modificación, en ningún momento se trata de alteración en el precio de los servicios que se presta en el Ayuntamiento y que simplemente se han añadido nuevos servicios que se han empezado a dar ese curso o se estaban dando desde el año pasado tanto en la piscina municipal como en otros servicios del Ayuntamiento y que no estaban reglamentados.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as,
ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas Especiales en Establecimientos Municipales, y simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas, siendo la modificación la siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL

ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.



1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

EPIGRAFE 1.- ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

SECCIÓN MÚSICA

a) DE 4 A 7

AÑOS

1. NIVEL DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
1.1 INICIACIÓN I	72,03	87,47
1.2 INICIACIÓN II	72,03	87,47
1.3 FORMACIÓN BÁSICA I	72,03	87,47
1.4 FORMACIÓN BÁSICA II	72,03	87,47
1.5 VIOLÍN SUZUKI	102,90	118,34
1.6. MUSICA Y MOVIMIENTO + VIOLÍN SUZUKI	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.7. MUSICA Y MOVIMIENTO + DANZA	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.8 VIOLIN SUZUKI + DANZA	102,90 + 102,90	118,34 + 118,34
1.9 VIOLONCHELO SUZUKI	102,90	118,34
1.10 MUSICA Y MOVIMIENTO + VIOLONCHELO SUZUKI	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.11 VIOLONCHELO SUZUKI + DANZA	102,90 + 102,90	118,34 + 118,34

b) ENSEÑANZA NO REGLADA (A partir de 8 años)

2. NIVEL INICIAL A PARTIR DE 8 AÑOS	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
2.1 CURSO COMPLETO 1º (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
2.2 CURSO COMPLETO 2º (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
2.3 CURSO COMPLETO 3º (Instrumento + Leng.Musical +C.Coral)	102,90	118,34
3. NIVEL DE DESARROLLO	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
3.1. CURSO COMPLETO 4º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92



3.2. CURSO COMPLETO 5º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92
3.3. CURSO COMPLETO 6º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92

4. ASIGNATURAS SUELTAS	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
4.1 COMPLEMENTARIAS Y AGRUPACIONES (Lenguaje Musical, Conjunto Coral, Armonía, Jazz ,...)	41,16	51,45
4.2. INSTRUMENTALES	72,03	87,47

c) **ENSEÑANZA REGLADA** (De 8 a 16 años)

5 NIVEL DE REFUERZO ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA DE 8 A 16 AÑOS	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
5.1 PRIMER CURSO EEM	154,35	169,79
5.2 SEGUNDO CURSO EEM	154,35	169,79
5.3 TERCER CURSO EEM	205,80	221,24
5.4 CUARTO CURSO EEM	205,80	221,24
5.5 ASIGNATURA PENDIENTE CURSO ANTERIOR (Lenguaje Musical, Coro, Conjunto Instrumental)	41,16	51,45

SECCION TEATRO - ENSEÑANZA NO REGLADA

	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
1. CURSO COMPLETO	61,74	72,03
2. ASIGNATURAS SUELTAS	30,87	36,02



SECCION DANZA (DE 4 A 14 AÑOS) – ENSEÑANZA NO REGLADA

	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
1. CURSO COMPLETO	102,90	118,34

NORMAS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

1. Anualmente se establecerán los periodos de preinscripción para el acceso a la Escuela Municipal de Música tanto a las Enseñanzas Reglada como para las no regladas.

2. Tanto para la renovación de la matrícula, como para nueva inscripción, se aplicará a todos los alumnos el precio de la tasa de matrícula, establecida en el 2º tramo en el Epígrafe 1 del artículo 6 de la ordenanza.

10. Los plazos para realizar los pagos de las tasas serán los siguientes:

c) Enseñanzas no regladas:

- Alumnos de Renovación: Del 15 de mayo al 30 de junio.

- Alumnos Nueva Inscripción: Del 15 al 30 de julio.

- De manera excepcional y cuando queden plazas vacantes en alguna especialidad de la Escuela, habiendo realizado previamente la correspondiente preinscripción, en el plazo que se indique y resultando admitido, el pago de la tasa se realizará el mismo día en el que se expida el recibo.

d) Enseñanzas regladas: Enseñanzas Elementales de Música

- Alumnos de Renovación: Del 15 al 30 de junio.

- Alumnos de Nueva inscripción: Del 15 al 30 de julio

- De manera excepcional y cuando queden plazas vacantes en alguna especialidad de la Escuela, se podrán admitir solicitudes de traslado de expediente de otra Escuela de Música, realizando para ello la solicitud correspondiente, y resultando admitido, el pago de la tasa se realizará el mismo día en el que se expida el recibo.

11. El no ingreso de las tasas en los plazos señalados en el párrafo anterior conllevará la pérdida de la plaza reservada en la Escuela, procediendo a llamar a los siguientes alumnos admitidos por orden de lista de espera.

Las listas de espera, solo estarán vigentes durante el curso académico correspondiente.

12. Para la aplicación de primer tramo de tarifa, los alumnos deberán presentar la solicitud del 1 al 30 de julio, adjuntando la última declaración de renta presentada, así como el resto de documentación exigible para acreditar el nivel de renta establecido en dicho tramo.

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido para ello, en el registro del Ayuntamiento.

En aquellos casos en el que la matrícula se realice de manera excepcional, la solicitud se presentará antes del último día del mes en que se haya realizado la matrícula.

13. Así mismo y previa solicitud, se establece en el primer tramo de la tarifa, una reducción del 20 % para el segundo miembro y sucesivos de una misma unidad familiar

14. Si un alumno ya matriculado en una enseñanza no reglada de la Escuela es admitido en el nivel



de Refuerzo (Enseñanzas Elementales), a través de la prueba de acceso, que se realizará durante la primera quincena de julio, deberá abonar la diferencia entre la tasa correspondiente al nivel en que estaba matriculado y la del curso al que accede en el Nivel de Refuerzo, hasta el 30 de julio, tal y como se establece en el apartado 3.b. de estas normas de gestión. Y en el caso de haber solicitado la aplicación del primer tramo de tarifa, y corresponderle su aplicación, ésta se realizará sobre la cuantía total, una vez abonada la diferencia entre un nivel y otro.

15. Cuando los interesados no acrediten la situación económica o familiar se les atribuirá la cuota máxima establecida no pudiendo tener ninguna reducción.
16. La determinación de la cuota correspondiente se realizará con carácter anual para cada curso.

DEVOLUCIÓN DE TASAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Los alumnos tendrán derecho a la devolución de las tasas siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

4. Que se hubiesen efectuado abonos superiores a los que fija la Ordenanza en vigor, tanto por errores materiales o de hecho, como por errores aritméticos en la autoliquidación.
5. Que se produzca la baja voluntaria antes del inicio oficial del curso académico. En este caso procede la devolución, tanto de la matrícula, que hubiera sido abonada por el alumno, cuando la baja se solicite con una antelación de 10 días hábiles anteriores a la iniciación del curso.

La baja junto con la devolución correspondiente se solicitará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento, donde consten los datos del alumno y la actividad para la que se solicita la baja, si es menor de edad, también constarán los datos del padre, madre o tutor legal y Ficha de Terceros con la cuenta corriente donde deberá hacerse al abono de la tasa que se solicita.
- b) Justificante del pago de las Tasas (original o fotocopia compulsada).

Una vez recibida la solicitud junto con la documentación, se procederá a su valoración emitiendo resolución que será notificada al interesado.

6. Que no se preste el servicio académico que obligó al pago, por causas no imputables a los alumnos.

DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RENTA DE LA ESCUELA DE MUSICA

La determinación de los niveles de Renta per capita será realizado por el Servicio correspondiente que emitirá informe al respecto.

Se entiende por renta per cápita familiar los ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.

Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de sumar la Base Imponible General y la Base Imponible del Ahorro de la declaración de la renta anterior al comienzo de curso o aquella que se fije en los criterios para la inscripción.

Se considera que conforman la unidad familiar:

- Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Cuando no exista vínculo matrimonial, y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos/as que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Para acreditar esta situación deberá acompañar certificado de empadronamiento.

En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción.

En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:

- En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial, justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avale dicha situación.
- Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

EPIGRAFE 2.- SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.**1º ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO.**

	CUOTA	
	Anual	Trimestral
1.A).EE.DD. NIÑOS (Fútbol, Baloncesto, Voleibol, Karate...)		
1.A.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	55,60 €	24,70 €
1.A.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	86,40 €	39,10 €
1.B). CURSOS ADULTOS (Gim. Manten., Aerobic, Spinning....)	Anual	Trimestral
1.B.1. Curso (mayores 16 años) 2 sesiones semanales	67,90 €	30,90 €
1.B.2. Curso (mayores 16 años) 3 sesiones semanales	98,80 €	47,30 €
1.C). Cursos Deportes individuales (tenis, padel, bádminton, escalada y otros)	Anual	Trimestral
1.C.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	72,00 €	30,90 €
1.C.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	109,10 €	47,30 €
1.C.3. Curso (mayores de 16 años) 2 sesiones semanales	133,80 €	51,40 €
1.C.4. Curso (mayores de 16 años) 3 sesiones semanales	201,70 €	78,20 €

La inscripción a los cursos será anual o trimestral:

- Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,
- Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,
- Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

2. ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO PISCINA CUBIERTA

	CUOTA	
	Anual	Trimestre
2.A).- Cursos de natación (3 días semana)		
2.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses) 3 sesiones de 30 minutos	164,60 €	61,70 €
2.A.2. De 3 a 16 años	189,30 €	65,90 €
2.A.3. Mayores de 16 años	226,40 €	82,30 €
2.B).- Cursos de natación (2 días semana)	Anual	Trimestral
2.B.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	144,10 €	51,40 €
2.B.2. De 3 a 16 años	123,50 €	47,30 €
2.B.3. Mayores de 16 años	150,20 €	57,60 €



2.C.)- Cursos especiales natación	Anual	Trimestral
2.C.1.- Natación terapéutica (2 días semanales)	150,20 €	57,60 €
2.C.2.- Natación terapéutica (3 días semanales)	226,40 €	82,30 €
2.C.3.- Tercera edad (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.4.- Tercera edad (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.5.- Discapacitados (1 día semanal)	40,50 €	16,20 €
2.C.6.- Discapacitados (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.7.- Discapacitados (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.8.- Natación Embarazadas (1 día semanal)		32,00 €
2.C.9.- Natación Bebés (de 6 a 18 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €
2.C.10.- Natación Bebés (de 18 a 36 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €

CURSO NATACION NIÑOS (1 HORA SEMANAL)

CUOTA ANUAL 80,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 30,00 EUROS

CURSO NIÑOS ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES)
(bilingüe, tecnificación y didáctica específica)

CUOTA ANUAL 184,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 64,00 EUROS

CURSO ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES)
(entrenamiento deportivo) ADULTOS

CUOTA ANUAL 170,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 65,00 EUROS

CURSO ESPECIAL NATACION (3 HORAS SEMANALES)
(entrenamiento deportivo) ADULTOS

CUOTA ANUAL 235,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 90,00 EUROS

CURSO ESPECIAL NATACION (1 HORA SEMANAL)
(tecnificación)

CUOTA ANUAL 120,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 45,00 EUROS

La inscripción a los cursos será anual o trimestral:

Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,
Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,
Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

Para los cursos recogidos en este epígrafe satisfechos con tarifa anual, podrá prorratearse trimestralmente la cuota en aquellos casos donde se acredite documentalmente causa de fuerza mayor, a la que se acompañará informe favorable de los servicios deportivos municipales.

3.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO

	CUOTA
3.A.)- Escuelas deportivas	Mensual

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

3.A.1. Cursillo (hasta 16 años): 1 mes	22,70 €
3.A.2. Cursillo (mayores de 16 años): 1 mes	30,90 €
3.A.3. Cursillo (3ª edad) : 1 mes	15,40 €

La inscripción a los cursos será mensual:

Meses Naturales 1 al 30 o 31 de cada mes.

4.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO PISCINAS

	CUOTA
4.A.)- Cursillos de natación (5 días/semana)	Quincenal
4.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	30,90 €
4.A.2. De 3 a 16 años	24,70 €
4.A.3. Mayores de 16 años	41,20 €
4.B.)- Cursillos especiales natación:	Quincenal
4.B.1. Terapéutica adultos	41,20 €
4.B.2. Terapéutica niños	24,70 €
4.B.3. Tercera edad	20,60 €
4.B.4. Discapacitados	20,60 €

La inscripción a los cursos será quincenal:

Quincenas Naturales del 1 al 15 y del 15 al 30 de cada mes

- La reposición del carnet deportivo exigido para realización de los cursos recogidos en esta ordenanza, tendrá un coste de 4 €.

J) DESCUENTOS:

A-Tendrán un descuento del **10 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- Todas aquellas **personas** que por **prescripción facultativa de un especialista** tengan que practicar la natación como terapia fundamental para su recuperación. A tal fin se deberá aportar informe del facultativo especialista en traumatología y rehabilitación, con la patología afectada, el cual será valorado por nuestros servicios médicos, o por los profesionales que impartan la actividad, que informará si el usuario y/o beneficiario del servicio tiene derecho a este descuento.
- Todas aquellas personas, que acrediten estar en posesión del CARNET JOVEN: "EURO < 26"

B- Tendrán un descuento del **20 POR CIENTO** las personas que perteneciendo a una familia numerosa soliciten la inscripción a cursos, aportando documento justificativo de dicha circunstancia.

C- Tendrán un descuento del **25 POR CIENTO:**

- En los cursos de tenis o pádel aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono de 25 alquileres por la utilización de pistas municipales, dentro de mismo año de inicio del curso correspondiente.

- En los cursos de natación aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono anual en piscina cubierta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

- En los cursos de natación o en los cursos especificados en el epígrafe 2.1 anterior, para los usuarios que presenten justificantes de haber satisfecho Abonos múltiples de carácter anual o familiar, por la utilización de piscina y gimnasio.

D- Tendrán un descuento del **50 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- **Los pensionistas.** Aportando la tarjeta que acredita esta condición.
- **Los discapacitados.** Aportando informe médico acreditativo de su discapacidad, siempre que la misma sea del 33 % o superior.

El presente descuento no se aplicará a aquellos pensionistas que se inscriban a cursos específicos para la tercera edad, ni a los usuarios de los cursos específicos para discapacitados.

La autorización de cualesquiera de estos descuentos requerirá del informe favorable de los servicios deportivos municipales.

Según el Reglamento de normas de carácter interno de las instalaciones deportivas, artículo 408, una vez inscrito y hecho el correspondiente pago de los cursos de natación no se podrá cambiar de grupo, ni la devolución de las tasas.

Los tickets de abonos (de baños, musculación, tenis-padel, fútbol) expedidos en la máquina expendedora, deberán ser canjeados por el cartón correspondiente, inmediatamente en el departamento de administración, o excepcionalmente ser utilizados una sola vez, escribiendo el conserje, en el reverso del ticket, la fecha y la hora de utilización del servicio, solo en el caso de ausencia de administración.

Los servicios deportivos municipales no se hacen responsables de tickets ilegibles ni en los casos de deterioro o extravío del ticket o del abono.

DEVOLUCIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

Los alumnos tendrán derecho a la devolución de las tasas siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que hubiera realizado un pago superior a los que se fija en la ordenanza en vigor.
- 2.- Que se comunique la baja voluntaria, antes del inicio del curso deportivo, por parte del usuario. Siempre que esta baja se solicite con una antelación de 10 días hábiles, anteriores al inicio del curso.

La baja del curso y la devolución correspondiente se solicitará con el siguiente procedimiento:

- Instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento, donde consten los datos del alumno y el curso por el cual se solicita la baja, si es menor de edad, también constarán los datos del padre, madres o tutor legal y ficha de terceros con la cuenta corriente donde deberá hacerse el abono de la tasa que se solicita.
- Justificante del pago de las tasas (original o fotocopia compulsada).

Una vez recibida la solicitud junto con la documentación, se procederá a su valoración emitiendo resolución que será notificada al interesado.

- 3.- Que no se preste el servicio que originó el pago, siempre que sea por causas no imputables al usuario.

EPIGRAFE 3.- UNIVERSIDAD POPULAR

- 1.- CURSO COMPLETO.....56,60 EUROS



2.- CURSO DE DURACION INDETERMINADA DE 10,29 A 102,90 EUROS, previo informe técnico donde se acredite el coste y aprovechamiento del mismo y adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

NUEVA DE REDACCIÓN**ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

EPIGRAFE 1.- ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**SECCIÓN MÚSICA****a) DE 4 A 7 AÑOS**

1. NIVEL DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
1.1 INICIACIÓN I	72,03	87,47
1.2 INICIACIÓN II	72,03	87,47
1.3 FORMACIÓN BÁSICA I	72,03	87,47
1.4 FORMACIÓN BÁSICA II	72,03	87,47
1.5 VIOLÍN SUZUKI	102,90	118,34
1.6. MUSICA Y MOVIMIENTO + VIOLÍN SUZUKI	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.7. MUSICA Y MOVIMIENTO + DANZA	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.8 VIOLIN SUZUKI + DANZA	102,90 + 102,90	118,34 + 118,34
1.9 VIOLONCHELO SUZUKI	102,90	118,34
1.10 MUSICA Y MOVIMIENTO + VIOLONCHELO SUZUKI	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.11 VIOLONCHELO SUZUKI + DANZA	102,90 + 102,90	118,34 + 118,34

b) ENSEÑANZA NO REGLADA (A partir de 8 años)

2. NIVEL INICIAL A PARTIR DE 8 AÑOS	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
2.1 CURSO COMPLETO 1º (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
2.2 CURSO COMPLETO 2º (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
2.3 CURSO COMPLETO 3º (Instrumento + Leng.Musical +C.Coral)	102,90	118,34
3. NIVEL DE DESARROLLO	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

3.1. CURSO COMPLETO 4º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92
3.2. CURSO COMPLETO 5º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92
3.3. CURSO COMPLETO 6º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92

4. ASIGNATURAS SUeltas	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
4.1 COMPLEMENTARIAS Y AGRUPACIONES (Lenguaje Musical, Conjunto Coral, Armonía, Jazz ,...)	41,16	51,45
4.2. INSTRUMENTALES	72,03	87,47

c) ENSEÑANZA REGLADA (De 8 a 16 años)

5 NIVEL DE REFUERZO ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA DE 8 A 16 AÑOS	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
5.1 PRIMER CURSO EEM	154,35	169,79
5.2 SEGUNDO CURSO EEM	154,35	169,79
5.3 TERCER CURSO EEM	205,80	221,24
5.4 CUARTO CURSO EEM	205,80	221,24
5.5 ASIGNATURA PENDIENTE CURSO ANTERIOR (Lenguaje Musical, Coro, Conjunto Instrumental)	41,16	51,45

SECCION TEATRO - ENSEÑANZA NO REGLADA

	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
1. CURSO COMPLETO	61,74	72,03



2. ASIGNATURAS SUeltas	30,87	36,02
------------------------	-------	-------

SECCION DANZA (DE 4 A 14 AÑOS) – ENSEÑANZA NO REGLADA

	PRIMER TRAMO Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	SEGUNDO TRAMO Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
1. CURSO COMPLETO	102,90	118,34

NORMAS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

1. Anualmente se establecerán los periodos de preinscripción para el acceso a la Escuela Municipal de Música tanto a las Enseñanzas Reglada como para las no regladas.

2. Tanto para la renovación de la matrícula, como para nueva inscripción, se aplicará a todos los alumnos el precio de la tasa de matrícula, establecida en el 2º tramo en el Epígrafe 1 del artículo 6 de la ordenanza.

3. Los plazos para realizar los pagos de las tasas serán los siguientes:

c) Enseñanzas no regladas:

- Alumnos de Renovación: Del 15 de mayo al 30 de junio.
- Alumnos Nueva Inscripción: Del 15 al 30 de julio.
- De manera excepcional y cuando queden plazas vacantes en alguna especialidad de la Escuela, habiendo realizado previamente la correspondiente preinscripción, en el plazo que se indique y resultando admitido, el pago de la tasa se realizará el mismo día en el que se expida el recibo.

d) Enseñanzas regladas: Enseñanzas Elementales de Música

- Alumnos de Renovación: Del 15 al 30 de junio.
- Alumnos de Nueva inscripción: Del 15 al 30 de julio
- De manera excepcional y cuando queden plazas vacantes en alguna especialidad de la Escuela, se podrán admitir solicitudes de traslado de expediente de otra Escuela de Música, realizando para ello la solicitud correspondiente, y resultando admitido, el pago de la tasa se realizará el mismo día en el que se expida el recibo.

4. El no ingreso de las tasas en los plazos señalados en el párrafo anterior conllevará la pérdida de la plaza reservada en la Escuela, procediendo a llamar a los siguientes alumnos admitidos por orden de lista de espera.

Las listas de espera, solo estarán vigentes durante el curso académico correspondiente.

5. Para la aplicación de primer tramo de tarifa, los alumnos deberán presentar la solicitud del 1 al 30 de julio, adjuntando la última declaración de renta presentada, así como el resto de documentación exigible para acreditar el nivel de renta establecido en dicho tramo.

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido para ello, en el registro del Ayuntamiento.

En aquellos casos en el que la matrícula se realice de manera excepcional, la solicitud se presentará antes del último día del mes en que se haya realizado la matrícula.

6. Así mismo y previa solicitud, se establece en el primer tramo de la tarifa, una reducción del 20 % para el segundo miembro y sucesivos de una misma unidad familiar



7. Si un alumno ya matriculado en una enseñanza no reglada de la Escuela es admitido en el nivel de Refuerzo (Enseñanzas Elementales), a través de la prueba de acceso, que se realizará durante la primera quincena de julio, deberá abonar la diferencia entre la tasa correspondiente al nivel en que estaba matriculado y la del curso al que accede en el Nivel de Refuerzo, hasta el 30 de julio, tal y como se establece en el apartado 3.b. de estas normas de gestión. Y en el caso de haber solicitado la aplicación del primer tramo de tarifa, y corresponderle su aplicación, ésta se realizará sobre la cuantía total, una vez abonada la diferencia entre un nivel y otro.

8. Cuando los interesados no acrediten la situación económica o familiar se les atribuirá la cuota máxima establecida no pudiendo tener ninguna reducción.

9. La determinación de la cuota correspondiente se realizará con carácter anual para cada curso.

DEVOLUCIÓN DE TASAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Los alumnos tendrán derecho a la devolución de las tasas siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que se hubiesen efectuado abonos superiores a los que fija la Ordenanza en vigor, tanto por errores materiales o de hecho, como por errores aritméticos en la autoliquidación.
2. Que se produzca la baja voluntaria antes del inicio oficial del curso académico. En este caso procede la devolución, tanto de la matrícula, que hubiera sido abonada por el alumno, cuando la baja se solicite con una antelación de 10 días hábiles anteriores a la iniciación del curso.

La baja junto con la devolución correspondiente se solicitará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- c) Instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento, donde consten los datos del alumno y la actividad para la que se solicita la baja, si es menor de edad, también constarán los datos del padre, madre o tutor legal y Ficha de Terceros con la cuenta corriente donde deberá hacerse al abono de la tasa que se solicita.
- d) Justificante del pago de las Tasas (original o fotocopia compulsada).

Una vez recibida la solicitud junto con la documentación, se procederá a su valoración emitiendo resolución que será notificada al interesado.

3. Que no se preste el servicio académico que obligó al pago, por causas no imputables a los alumnos.

DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RENTA DE LA ESCUELA DE MÚSICA

La determinación de los niveles de Renta per capita será realizado por el Servicio correspondiente que emitirá informe al respecto.

Se entiende por renta per cápita familiar los ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.

Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de sumar la Base Imponible General y la Base Imponible del Ahorro de la declaración de la renta anterior al comienzo de curso o aquella que se fije en los criterios para la inscripción.

Se considera que conforman la unidad familiar:

- Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

- Los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos/as que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Para acreditar esta situación deberá acompañar certificado de empadronamiento.

En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción.

En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:

- En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial, justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avale dicha situación.
- Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

EPIGRAFE 2.- SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.**1º ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO.**

	CUOTA	
	Anual	Trimestral
1.A). EE.DD. NIÑOS (Fútbol, Baloncesto, Voleibol, Karate...)		
1.A.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	55,60 €	24,70 €
1.A.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	86,40 €	39,10 €
1.B). CURSOS ADULTOS (Gim. Manten., Aerobic, Spinning....)	Anual	Trimestral
1.B.1. Curso (mayores 16 años) 2 sesiones semanales	67,90 €	30,90 €
1.B.2. Curso (mayores 16 años) 3 sesiones semanales	98,80 €	47,30 €
1.C). Cursos Deportes individuales (tenis, padel, bádminton, escalada y otros)	Anual	Trimestral
1.C.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	72,00 €	30,90 €
1.C.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	109,10 €	47,30 €
1.C.3. Curso (mayores de 16 años) 2 sesiones semanales	133,80 €	51,40 €
1.C.4. Curso (mayores de 16 años) 3 sesiones semanales	201,70 €	78,20 €

La inscripción a los cursos será anual o trimestral:
 Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,
 Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,
 Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

2. ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO PISCINA CUBIERTA

	CUOTA	
	Anual	Trimestre
2.A).- Cursos de natación (3 días semana)		
2.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses) 3 sesiones de 30 minutos	164,60 €	61,70 €
2.A.2. De 3 a 16 años	189,30 €	65,90 €
2.A.3. Mayores de 16 años	226,40 €	82,30 €
2.B).- Cursos de natación (2 días semana)	Anual	Trimestral



2.B.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	144,10 €	51,40 €
2.B.2. De 3 a 16 años	123,50 €	47,30 €
2.B.3. Mayores de 16 años	150,20 €	57,60 €
2.C).- Cursos especiales natación	Anual	Trimestral
2.C.1.- Natación terapéutica (2 días semanales)	150,20 €	57,60 €
2.C.2.- Natación terapéutica (3 días semanales)	226,40 €	82,30 €
2.C.3. Tercera edad (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.4. Tercera edad (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.5. Discapacitados (1 día semanal)	40,50 €	16,20 €
2.C.6. Discapacitados (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.7. Discapacitados (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.8.- Natación Embarazadas (1 día semanal)		32,00 €
2.C.9.- Natación Bebés de 6 a 18 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €
2.C.10.- Natación Bebés (de 18 a 36 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €

2.1 CURSO NATACION NIÑOS (1 HORA SEMANAL)

CUOTA ANUAL 80,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 30,00 EUROS

CURSO NIÑOS ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES) (bilingüe, tecnificación y didáctica específica)

CUOTA ANUAL 184,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 64,00 EUROS

CURSO ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES) (entrenamiento deportivo) ADULTOS

CUOTA ANUAL 170,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 65,00 EUROS

CURSO ESPECIAL NATACION (3 HORAS SEMANALES) (entrenamiento deportivo) ADULTOS

CUOTA ANUAL 235,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 90,00 EUROS

CURSO ESPECIAL NATACION (1 HORA SEMANAL) (tecnificación)

CUOTA ANUAL 120,00 EUROS
CUOTA TRIMESTRAL 45,00 EUROS

2.3 NATACION ADULTOS, 1 hora semanal Cuota TRIMESTRAL 35,00 EUROS

NATACIÓN EMBARAZADAS, 1 hora semanal
Cuota MENSUAL 13,00 EUROS

NATACIÓN ESPECIAL 2 ADULTOS, 2 horas semanales
Cuota MENSUAL 23,65 EUROS

NATACIÓN TECNIFICACIÓN ADULTOS, 2 horas semanales
Cuota ANUAL 184,00 EUROS
Cuota TRIMESTRAL 70,00 EUROS

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

NATACIÓN TECNIFICACIÓN ADULTOS, 3 horas semanales
Cuota ANUAL 235,00 EUROS
Cuota TRIMESTRAL 90,00 EUROS

CURSO NIÑOS ESPECIAL DE NATACIÓN, 3 horas semanales
Cuota ANUAL 220,00 EUROS
Cuota TRIMESTRAL 80,00 EUROS

CURSO ADULTOS ESPECIAL DE NATACIÓN, 1 hora semanal
Cuota MENSUAL 15,00 EUROS

NATACIÓN ESPECIAL 1 ADULTOS, 2 horas semanales
Cuota TRIMESTRAL 70,00 EUROS
Cuota MENSUAL 25,00 EUROS

La inscripción a los cursos será anual o trimestral:

Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,
Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,
Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

Para los cursos recogidos en este epígrafe satisfechos con tarifa anual, podrá prorratearse trimestralmente la cuota en aquellos casos donde se acredite documentalmente causa de fuerza mayor, a la que se acompañará informe favorable de los servicios deportivos municipales.

3.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO

	CUOTA
3.A).- Escuelas deportivas	Mensual
3.A.1. Cursillo (hasta 16 años): 1 mes	22,70 €
3.A.2. Cursillo (mayores de 16 años): 1 mes	30,90 €
3.A.3. Cursillo (3ª edad): 1 mes	15,40 €

La inscripción a los cursos será mensual:

Meses Naturales 1 al 30 o 31 de cada mes.

4.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO PISCINAS

	CUOTA
4.A).- Cursillos de natación (5 días/semana)	Quincenal
4.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	30,90 €
4.A.2. De 3 a 16 años	24,70 €
4.A.3. Mayores de 16 años	41,20 €
4.B).- Cursillos especiales natación:	Quincenal
4.B.1. Terapéutica adultos	41,20 €
4.B.2. Terapéutica niños	24,70 €
4.B.3. Tercera edad	20,60 €
4.B.4. Discapacitados	20,60 €

La inscripción a los cursos será quincenal:



Quincenas Naturales del 1 al 15 y del 15 al 30 de cada mes

- La reposición del carnet deportivo exigido para realización de los cursos recogidos en esta ordenanza, tendrá un coste de 4 €.

) **DESCUENTOS:**

B- Tendrán un descuento del **10 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- Todas aquellas **personas** que por **prescripción facultativa de un especialista** tengan que practicar la natación como terapia fundamental para su recuperación. A tal fin se deberá aportar informe del facultativo especialista en traumatología y rehabilitación, con la patología afectada, el cual será valorado por nuestros servicios médicos, o por los profesionales que impartan la actividad, que informará si el usuario y/o beneficiario del servicio tiene derecho a este descuento.
- Todas aquellas personas, que acrediten estar en posesión del CARNET JOVEN: "EURO < 26"

B- Tendrán un descuento del **20 POR CIENTO** las personas que perteneciendo a una familia numerosa soliciten la inscripción a cursos, aportando documento justificativo de dicha circunstancia.

C- Tendrán un descuento del **25 POR CIENTO:**

- En los cursos de tenis o pádel aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono de 25 alquileres por la utilización de pistas municipales, dentro de mismo año de inicio del curso correspondiente.

- En los cursos de natación aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono anual en piscina cubierta.

- En los cursos de natación o en los cursos especificados en el epígrafe 2.1 anterior, para los usuarios que presenten justificantes de haber satisfecho Abonos múltiples de carácter anual o familiar, por la utilización de piscina y gimnasio.

D- Tendrán un descuento del **50 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- **Los pensionistas.** Aportando la tarjeta que acredita esta condición.
- **Los discapacitados.** Aportando informe médico acreditativo de su discapacidad, siempre que la misma sea del 33 % o superior.

El presente descuento no se aplicará a aquellos pensionistas que se inscriban a cursos específicos para la tercera edad, ni a los usuarios de los cursos específicos para discapacitados.

La autorización de cualesquiera de estos descuentos requerirá del informe favorable de los servicios deportivos municipales.

Según el Reglamento de normas de carácter interno de las instalaciones deportivas, artículo 108, una vez inscrito y hecho el correspondiente pago de los cursos de natación no se podrá cambiar de grupo, ni la devolución de las tasas.

Los tickets de abonos (de baños, musculación, tenis-padel, fútbol) expedidos en la máquina expendedora, deberán ser canjeados por el cartón correspondiente, inmediatamente en el departamento de administración, o excepcionalmente ser utilizados una sola vez, escribiendo el conserje, en el reverso del ticket, la fecha y la hora de utilización del servicio, solo en el caso de ausencia de administración.



Los servicios deportivos municipales no se hacen responsables de tickets ilegibles ni en los casos de deterioro o extravío del ticket o del abono.

DEVOLUCIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

Los alumnos tendrán derecho a la devolución de las tasas siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que hubiera realizado un pago superior a los que se fija en la ordenanza en vigor.
- 2.- Que se comunique la baja voluntaria, antes del inicio del curso deportivo, por parte del usuario. Siempre que esta baja se solicite con una antelación de 10 días hábiles, anteriores al inicio del curso.

La baja del curso y la devolución correspondiente se solicitará con el siguiente procedimiento:

- Instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento, donde consten los datos del alumno y el curso por el cual se solicita la baja, si es menor de edad, también constarán los datos del padre, madres o tutor legal y ficha de terceros con la cuenta corriente donde deberá hacerse el abono de la tasa que se solicita.
- Justificante del pago de las tasas (original o fotocopia compulsada).

Una vez recibida la solicitud junto con la documentación, se procederá a su valoración emitiendo resolución que será notificada al interesado.

- 3.- Que no se preste el servicio que originó el pago, siempre que sea por causas no imputables al usuario.

EPIGRAFE 3.- UNIVERSIDAD POPULAR

1.- CURSO COMPLETO.....56,60 EUROS

2.- CURSO DE DURACION INDETERMINADA DE 10,29 A 102,90 EUROS, previo informe técnico donde se acredite el coste y aprovechamiento del mismo y adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

2º.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º.- Que se comunique el Acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

5. RESCATE DE DERECHOS FUNERARIOS.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2.016, en relación con el rescate de derechos funerarios y cuyo contenido es el siguiente:

“9º.- Rescate de Derechos Funerarios.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. JMJ, por la que pone a disposición del Ayuntamiento, previa indemnización, los derechos funerarios sobre el nicho nº 3.321 del Cementerio Municipal.

Constan en el expediente los informes favorables de Secretaría e Intervención.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.“

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el rescate, previa indemnización, de la concesión funeraria sobre el nicho que se relaciona a continuación, cuya titularidad corresponde a la persona que se detalla, por motivos de interés público dada la falta de disponibilidad de nichos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nicho nº 41, ubicado en Marquesina E, Sección 7ª, Fila 1ª.

Titularidad: D. JMJ.

Fecha concesión: 15 de abril de 1969.

Fecha rescate: 31 de octubre de 2.016.

Importe concesión actualizada: 347,65

Años concesión: 99.

Días concesión: 36,135.

Días utilizados concesión: 17,366.

Días que restan de concesión: 18,769.

Importe/día concesión: 0,0096

Importe total a que asciende la indemnización por rescate: CIENTO OCHENTA EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (180,57 EUROS).

2º.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Coordinador del Cementerio Municipal y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

6. MOCIONES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

**INICIO TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONVERSIÓN PARA SU USO COMO VIA VERDE DEL TRAZADO FERROVIARIO QUE QUEDARÁ EN DESUSO EN EL T.M. DE HELLÍN COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE LA VARIANTE DEL CAMARILLAS, DE LA LÍNEA FÉRREA CHINCHILLA-CARTAGENA.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a exponer que la Moción tiene una intención clara del Partido Popular y que es la puesta en valor de un entorno natural muy importante y con un gran potencial económico con el fin de incentivar el desarrollo del término municipal y, en concreto, de las pedanías de Agramón y Las Minas. Procede acto seguido el Concejal a indicar que paisaje, naturaleza, comunicaciones y su gente merecen el consenso de los que se sientan en el Salón de Plenos buscando explotar todas sus potencialidades para crear nuevas oportunidades a la generación actual pero pensando también en las generaciones futuras en el ámbito de que encuentren en su pueblo la situación necesaria para no tener que abandonarlo, pasando a referirse a la necesidad de un esfuerzo de acuerdo y de trabajo conjunto y al abandono de lo que les pudiera separar y a la búsqueda de lo que les une y de puntos de consenso que les lleve a tener una visión de futuro capaz de motivar a sus conciudadanos y que vean en ese Salón de Plenos unos representantes que luchan por su bienestar y por generar oportunidades de crecimiento. Tras indicar que tiene otra intencionalidad, precisando que con esa obra eviten cualquier otra que pudiera ser lesiva para los intereses del Municipio, procede el Sr. Moreno a referirse, entre otros extremos, al aprovechamiento del tramo dejado fuera de servicio como consecuencia de la puesta en marcha de la variante ferroviaria del Camarillas como recurso turístico para el Municipio a través de su reconversión en vía verde, a las fases de acondicionamiento de la infraestructura y de mantenimiento de las obras realizadas y de gestión de las actividades recreativas que se generen y a su financiación por el Ministerio y por la entidad promotora y su convenio con la Excm. Diputación, pasando acto seguido a manifestar el agradecimiento desde el grupo municipal del Partido Popular por el interés mostrado por la Fundación de Ferrocarriles Españoles y a aportar detalles respecto de la misma. Tras referirse a la apertura de una posibilidad de desarrollo turístico y social para Hellín desde la estación de Agramón hasta la estación de Las Minas, concluye su intervención el Concejal popular dando cuenta de los Acuerdos contenidos en la Moción cuya adopción se solicita de la Corporación por el grupo municipal del Partido Popular.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien, tras agradecer al grupo popular la presentación de la Moción porque desde Ciudadanos están muy interesados en la recuperación de toda esa zona y referirse al potencial turístico de la misma, procede a exponer que creen que las vías han de servir para unir y que, en este caso, la vía verde ha de servir para unir mucho más a las dos partes de la frontera, concluyendo su intervención indicando que por eso van a votar a favor y que van a hacer cualquier cosa que se les pida para conseguir que eso sea una realidad.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras señalar que van a votar que sí a la Moción y referirse al apoyo de su grupo a una moción similar en anteriores legislaturas, procede a referirse a los argumentos dados y a indicar que tienen que aprovechar los diferentes aspectos que tienen en esa zona y que votaron a favor de esa Moción.



Concedida por la Presidencia, concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejel del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Lizán**, quien, tras ratificar las palabras dichas con respecto a la Moción y manifestar el apoyo de su grupo a la misma porque entienden que es algo bueno, procede a referirse al recrecimiento de la Presa del Camarillas como consecuencia del desvío de la vía del tren y a sus efectos sobre la vía de referencia y a instar al grupo popular por la cercanía política con el Gobierno de Murcia en que insistan en lo imperante que es para ellos el que puedan desarrollar esa Moción, precisando que puede servir para garantizar el patrimonio cultural, histórico, paisajístico y de turismo del que pueden disfrutar y haciendo una referencia a su disfrute por parte de las personas con capacidades diferentes. Tras indicar que van a apoyar la idea y desear que sea una realidad lo antes posible, procede el Concejel socialista a referirse a la paralización de esta cuestión durante un tiempo como consecuencia de los recortes a nivel nacional, a las dudas en el Ministerio sobre la viabilidad del nuevo trazado y a los estudios para ver si se puede acometer de forma inmediata o no, concluyendo su intervención manifestando su agradecimiento por la Moción y que van a tener su respaldo.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras agradecer el apoyo a la propuesta de los grupos políticos, procede a referirse a los contactos mantenidos con la Fundación de Ferrocarriles Españoles, a la posibilidad de realizar la vía y a la alternativa por la que han optado, pasando a continuación a centrarse en la oposición del Partido Popular de Hellín al proyecto de recrecimiento del Camarillas y a la puesta a disposición de su capacidad de maniobra del Alcalde y del Salón de Plenos para luchar por la consecución de la vía verde del Camarillas y para evitar otras obras que pueden resultar lesivas, concluyendo su intervención reafirmando su posicionamiento al respecto, indicando que lo que quieren es el desarrollo socioeconómico y turístico de su comarca e indicando que la vía verde tiene el doble sentido de desarrollo socioeconómico y que no se realicen más obras lesivas en su término municipal.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien procede a efectuar una intervención centrada en el permiso para el uso de las infraestructuras y recursos por que los están sufriendo y en la no realización de más obras salvo las estrictamente necesarias, pasando a solicitar del Partido Popular que la vía verde su continuación hacia Murcia porque vertebrará más el territorio, concluyendo su intervención indicando que el grupo de Ciudadanos está con no tocar las infraestructuras y usarlas para el uso, disfrute y desarrollo económico y cultural de la zona.

Concedida por la Presidencia, concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejel del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Lizán**, quien, tras indicarle al Sr. Moreno Moya que entiende y agradece la postura que realiza su grupo, procede a expresarle que quisiera pedirles además el compromiso de hacerle ver al gobierno de Murcia la necesidad imperiosa que tienen de poder mantener el patrimonio que tienen, pasando acto seguido a centrar su intervención en el recrecimiento del pantano de Camarillas y en su preocupación al respecto, concluyendo su intervención manifestando su deseo de que la vía verde se



viera en su extensión completa en todo su tramo y de ser la segunda vía verde en la provincia y solicitando del grupo popular que por favor luchan porque no se recrezca el pantano dando los toques de atención que sean necesarios.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a manifestar su reafirmación y a hacer el ofrecimiento de que si, a raíz de la aprobación de la Moción, se tiene que realizar alguna tramitación ante la Confederación o alguna visita, no tienen inconveniente en ir y reafirmar su posicionamiento delante del Presidente de la Confederación y de aquellos órganos que consideren oportunos.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma finalmente la palabra la **Presidencia** para manifestar su satisfacción por las palabras que ha escuchado e indicar que cree que es importante, no solo que la Moción salga adelante para el futuro turístico y económico de la ciudad y su entorno, sino que de una vez por todas estén todos en la misma dirección, que se den cuenta de que los intereses de sus partidos a nivel nacional son unos y de sus partidos y de sus ciudadanos en Hellín son otros, daño paso a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar la tramitación de expediente de reconversión para su uso como Vía Verde, del trazado ferroviario que quedará en desuso en el término municipal de Hellín, como consecuencia de las obras de la variante del Camarillas, de la línea férrea Chinchilla-Cartagena.

2º.- Iniciar los trámites necesarios para conveniar con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la realización de la infraestructura a través del Programa de Caminos Naturales y el Programa de Vías Verdes.

3º.- Iniciar los trámites necesarios ante el resto de Administraciones, regional y/o provincial, para solicitar el apoyo técnico para la elaboración del pertinente proyecto, la solicitud de reversión de terrenos para su disponibilidad y el posterior convenio de explotación.

4º.- Facultar al Alcalde de Hellín para la realización de las diferentes actuaciones anteriores, dando cuenta al Pleno de la Corporación.

GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA:
EXIGIENDO LA PARALIZACIÓN DE LAS REVÁLIDAS, DEROGAR LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EDUCATIVOS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sra. Jiménez Serrano**, quien procede a exponer que, dada la situación actual del sistema educativo español con la L.O.M.C.E y con el Real Decreto 310 de 29 de julio referente a las reválidas, que, dado el desmantelamiento y la privatización de la educación pública iniciado en 2.011, en contra de los recortes y de la mercantilización de la educación pública de calidad y por el derecho a la educación universal y a la igualdad de oportunidades, y en pro de una educación pública, laica, universal y de calidad, los grupos municipales de Izquierda



Unida-Ganemos Hellín y del Partido Socialista Obrero Español presentan al Pleno corporativo la Moción exigiendo la paralización de las reválidas, derogar la L.O.M.C.E y revertir los recortes educativos, pasando a centrar su intervención en el contenido de la citada Moción y concluyendo la misma señalando que cree que por todas las razones expuestas, precisando que ya que la puesta en marcha de la L.O.M.C.E supone la imposición en educación de una ideología privatizadora y segregadora a favor de las élites y que va en contra de la educación pública, gratuita y universal y de calidad que defienden, espera que los grupos de Ciudadanos y del Partido Popular voten favorablemente esa Moción y sea en beneficio de todos los estudiantes del Municipio y de la Comunidad de Castilla-La Mancha y de España e instándoles a votar a favor de la misma por ser para mejorar la calidad educativa en España.

Concluida la intervención de la Sra. Jiménez, toma la palabra la **Presidencia** para indicar a los Corporativos que, antes de entrar en el fondo de la Moción, existe una enmienda presentada por los grupos municipales de Ciudadanos e Izquierda Unida y que tienen debatir primero la enmienda y después debatirían la Moción, tomando la palabra a continuación el **Sr. Secretario General** para exponer que en Junta de Portavoces se ha dado cuenta de una enmienda formulada por parte de los grupos municipales de Ciudadanos e Izquierda Unida-Ganemos y que supone que será para incorporarla en lugar del punto sexto de la Moción y que éste pasaría a ser el séptimo, pasando a interesar el parecer de los interesados al respecto y, a continuación, a recordar a los corporativos que las enmiendas se han de presentar en la Secretaría General con 24 horas de antelación, indicando acto seguido, en cuanto a la formulada, que la ha visto con la Alcaldía y que por su contenido tampoco resulta susceptible de demasiada valoración jurídica atendiendo a la naturaleza de la Moción presentada, concluyendo su intervención recordando a los Concejales que las enmiendas las presenten con la antelación suficiente para que pueda valorarse a efectos de que pueda comprobarse la legalidad de la misma.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien, tras interesar por la lectura de la enmienda para que se pueda votar, procede a dar cuenta de la propuesta que elevaron a la ponente de la Moción para su inclusión y cuyo contenido es el siguiente: “Apostar por un gran pacto educativo. Instando al congreso a constituir una Mesa para alcanzar un pacto social y político por la Educación que en el plazo de 6 meses, permita la elaboración de un marco legal consensuado con todos los grupos políticos y agentes sociales de referencia en la Educación (Profesorado, Alumnado y AMPAS).”

Durante la intervención de la Sra. López, abandona momentáneamente la sesión el Sr. Martínez Lizán.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sra. Jiménez Serrano**, quien procede a exponer que el grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín está a favor de la inclusión de la enmienda y de apoyarla porque la L.O.M.C.E es una Ley Orgánica que nació sin el apoyo y sin el consenso de todos los agentes sociales y los grupos políticos que hacen referencia a la educación, pasando a referirse a su aceptación por ciertos colectivos, a la falta de consenso para la puesta en marcha de la L.O.M.C.E y de las reválidas y a la necesidad de presencia de todos los agentes sociales y educativos y generar un gran pacto de Estado en educación para que realmente ésta sea tomada en serio, se respete el derecho a la educación pública, gratuita y de acceso



universal y sea intocable a lo largo de los años, concluyendo su intervención manifestando que van a votar favorablemente la enmienda.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien procede a exponer que con respecto a la enmienda van a votar a favor ya que el pacto de investidura alcanzado entre el Partido Popular y Ciudadanos recoge el impulso de un pacto nacional por la educación que cuente con el consenso de las fuerzas políticas, de la comunidad educativa y de los colectivos sociales con el objetivo de que la educación sea una herramienta eficaz para la igualdad de oportunidades, concluyendo su intervención indicando que el primer paso para ello es la creación de una Subcomisión Parlamentaria en el Congreso y que a la enmienda van a votar favorablemente.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Cuesta López**, quien procede a exponer que desde el grupo municipal socialista apoyan sin fisuras el hecho de poder llegar a alcanzar un gran pacto educativo porque consideran que es una de las necesidades básicas que pide toda la comunidad educativa, pasando a indicar que consideran que solamente desde el consenso, desde la unión y desde la voluntad de buscar una solución a todos los problemas que acucian a la enseñanza pública en el país se puede llegar a conseguir grandes logros.

Sometida a votación la enmienda, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as presentes, **ACUERDA** aprobar la enmienda presentada y, en consecuencia, incluir el siguiente apartado en la Moción como apartado sexto "Apostar por un gran pacto educativo. Instando al congreso a constituir una Mesa para alcanzar un pacto social y político por la Educación que en el plazo de 6 meses, permita la elaboración de un marco legal consensuado con todos los grupos políticos y agentes sociales de referencia en la Educación (Profesorado, Alumnado y AMPAS)."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien procede a exponer que desde Ciudadanos consideran esencial una Ley consensuada sobre educación porque la educación es la base absolutamente de todo, pasando a continuación a indicar que lo realmente importante es que de ahí a seis meses tengan una Ley que les sirva para generaciones, precisando que no solo para dejar de discutir sobre las Leyes sino para situarse como uno de los mejores países desde el punto de vista de la investigación, de calidad, etc..., concluyendo su intervención, tras centrarse en la formación profesional, en las evaluaciones, en el interés de su grupo en elevar la calidad y en los recortes en educación, señalando que no están de acuerdo en la forma pero sí en el fondo, que lo que les une es el fondo y que por eso van a votar afirmativamente y a defender esto en cualquier instancia en la que se les pida.

Durante la intervención de la Sra. López se reincorpora a la sesión el Sr. Martínez Lizán y se ausenta el Sr. López Villora.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien, tras referirse a los recortes y a la deuda en educación en la Comunidad de Castilla-La Mancha, así como a las reválidas y a las evaluaciones, procede a aludir a la reducción en España de la tasa



de abandono educativo temprano, pasando acto seguido a exponer que desde el Gobierno del Partido Popular se apuesta por un pacto nacional por la educación que refuerce la dimensión social de la educación, la libertad, la igualdad, la equidad, la inclusividad y la calidad y que se oriente hacia el empleo dentro de un marco de diálogo y colaboración con la comunidad educativa, los agentes sociales y las diferentes Administraciones Públicas. A continuación, procede el Concejal popular a referirse a la atención educativa al alumnado y a la confianza en la profesionalidad del profesorado y en la autonomía de los centros educativos para la adaptación del sistema educativo, pasando a continuación a referirse a la evaluación externa como elemento necesario en ese modelo. Acto seguido, por parte del Sr. Minguez se procede a concluir su intervención expresando, tras indicar que pensaba que con las palabras del Presidente del Gobierno la Moción no se iba a llevar consigo, que no van a votar a favor y que se van a abstener porque están de acuerdo en unos puntos de la Moción pero en otros no.

Durante la intervención del Sr. Mínguez se reincorpora a la sesión el Sr. López Villora.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Cuesta López**, quien, tras referirse a su coincidencia con la Concejala de Ciudadanos y aludir a la cuestión de los recortes, procede a exponer que les sobran las razones para apoyar la Moción expuesta por la Concejala de Educación acaba de exponer y a referirse a la necesaria retirada del Decreto de reválidas, a la reversión de los recortes educativos y a la derogación de la L.O.M.C.E y a su rechazo. Acto seguido, prosigue la Concejala socialista centrando su intervención en la cuestión de las reválidas en la educación, pasando a indicar que coinciden plenamente con todo lo solicitado en la Moción y que consideran que solamente desde el consenso y desde una actitud de diálogo podrá surgir una verdadera Ley de Educación que contemple todas las necesidades del alumnado y que cubra las carencias del hoy maltrecho sistema educativo español, concluyendo su intervención indicando que invertir en educación pública es invertir en el futuro de un país, que la Constitución señala que todos y todas tienen derecho a una educación por encima de la condición social y personal y que queda sobradamente probado que la L.O.M.C.E vulnera este principio básico recogido en el artículo 27 de la Constitución.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sra. Jiménez Serrano**, quien, tras dirigirse al Sr. Minguez para referirse a los efectos negativos de las reválidas, al nacimiento de la L.O.M.C.E sin el consenso de todos los agentes sociales y políticos y a los efectos de los recortes, procede a efectuar una intervención centrada en los efectos y destino de las reválidas, concluyendo su intervención manifestando su deseo de que la Moción llegue bien lejos y que se tenga en cuenta en todos los sitios a que van a instar a que llegue.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien, tras indicar que hay un debate estéril al hablar de la L.O.M.C.E porque a partir del lunes se congela y se ha de trabajar por algo nuevo, procede a exponer en relación a Castilla-La Mancha que están en el doble del fracaso escolar de la media europea, que eso no puede ser y que lo que tienen que hacer es reducir eso y empezar a pensar en una educación



totalmente distinta, pasando acto seguido a referirse a una educación sin exámenes y sin asignaturas y centrada en las capacidades y a la pérdida de talentos, concluyendo su intervención pidiendo que todos se pongan a pensar que es lo mejor para España y a referirse a la aprobación de ese gran pacto por unanimidad en el Congreso.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien, tras expresar su coincidencia acerca de la entrada en un debate estéril, procede a exponer que el Partido Popular va a apostar siempre por el pacto nacional por la educación que cuente con el consenso de todas las fuerzas políticas, con la comunidad educativa y con los colectivos sociales con el objetivo de que la educación sea una herramienta eficaz para la igualdad de oportunidades, pasando acto seguido a indicar que cree que todo lo que sea bueno para los españoles y los hellineros es lo mejor y que el Partido Popular va a seguir en esa línea, concluyendo su intervención refiriéndose al apoyo a la enmienda y expresando su abstención a la Moción.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Cuesta López**, quien, tras reiterar su agradecimiento a la Sra. López y al Sr. Mínguez, procede a incidir de nuevo en la necesidad de un gran pacto por la educación porque consideran que la comunidad educativa y toda la economía general agradecería notablemente si se produjese un gran pacto por la educación, pasando a indicar que consideran que solamente desde la cohesión, la igualdad y desde el diálogo se pueden conseguir grandes logros para el país.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín y de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos y con la abstención de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

1º.- INSTAR al Gobierno de la Nación a que derogue de manera inmediata el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

2º.- INSTAR al Ministerio de Educación, a que convoque con carácter urgente la Conferencia Sectorial de Educación para tratar la derogación de dicho Real Decreto, como así le han trasladado la gran mayoría de los Consejeros de Educación autonómicos.

3º.- INSTAR al Consejero de Educación de la Comunidad a que se sume a la reivindicación del resto de Consejeros autonómicos que abogan por un gran acuerdo de las Comunidades Autónomas, rechazando la propuesta de Real Decreto del Gobierno y pidiendo la derogación inmediata del mismo.

4º.- INSTAR a la Consejería de Educación de la Comunidad y al Ministerio de Educación a revertir los recortes en educación y equiparar la inversión en educación pública a la media de la U.E del 6.2% del .PI.B en esta legislatura.



5º.- INSTAR a todos los partidos firmantes del acuerdo de derogación de la L.O.M.C.E a que lo lleven a cabo de forma inmediata cumpliendo su compromiso.

6º.- APOSTAR por un gran pacto educativo. Instando al congreso a constituir una Mesa para alcanzar un pacto social y político por la Educación que en el plazo de 6 meses, permita la elaboración de un marco legal consensuado con todos los grupos políticos y agentes sociales de referencia en la Educación (Profesorado, Alumnado y AMPAS).”

7º.- DAR TRASLADO de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Plataforma en Defensa de la Escuela Pública, sindicatos de enseñanza y Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares de nuestro municipio.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

7. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, las tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los Nº 1.843, de fecha 24 de agosto de 2.016, al Nº 2.282, de fecha 25 de octubre de 2.016.

8. DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE 3º TRIMESTRE 2016.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2.016, se dio por enterada del Cumplimiento del Plan de Ajuste del Tercer Trimestre de 2.016, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“2º.- Dar cuenta informe de Intervención sobre Cumplimiento Plan de Ajuste Segundo trimestre 2016.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención, sobre cumplimiento del Plan de Ajuste del Segundo trimestre de 2016, que dice lo siguiente:

Esther Algaba Nieto, Interventora del excelentísimo Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente informe,

PRIMERO. - Normativa aplicable

- Artículo 135 de la Constitución Española.



- Artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial.

SEGUNDO.- Según con lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un Plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Ente avalista	Saldo a:			
	31 de marzo	30 de junio	30 de septiembre	31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	Año 2016				Año 2015	Año 2014	Ejercicios anteriores	Total
	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre				
Capítulo 2	629149,05	403269,93	190865,87	0,00	224155,54	34686,3	897639,41	2189616,24
Capítulo 6	39696,46	36253,45	-36985,01	0,00	13194,5	336,06	292519,68	381499,65
Otra deuda comercial	0,00	0,0000	0,00	0,00	0	0	0	0
Total	668845,51	439523,38	153880,86	0,00	237350,04	35022,36	1190159,09	2571115,89

- c) Operaciones con derivados.

Operaciones con derivados	Descripción	saldo 31 de marzo	saldo a 30 de junio	saldo a 30 de septiembre	saldo a 31 de diciembre

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

operación 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
operación 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
operación 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
operación 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

d) Cualquier otro pasivo contingente.

Otro pasivo contingente	Descripción	saldo 31 de marzo	saldo a 30 de junio	saldo a 30 de septiembre	saldo a 31 de diciembre
Pasivo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 15 del primer mes de cada trimestre, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto.

Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)								
Ingresos	Dato de la liquidación ejercicio 2015	Dato del Plan de Ajuste	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2016 estimada	Desviación de la estimación anual s/plan de ajuste
Ingresos corrientes	18899,83	18822,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Ingresos de capital	553,92	1346,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Ingresos no financieros	19453,75	20169,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%



Ingresos financieros	0,00	594,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Ingresos totales	19453,75	20764,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		1643,48	612,01	612,01	612,01	612,01	612,01	-61,59%
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		19121,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%

Ejecución trimestral de obligaciones reconocidas netas (datos acumulados)								
Gastos	Dato de la liquidación ejercicio 2015	Dato del Plan de Ajuste	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2016 estimada	Desviación de la estimación anual s/plan de ajuste
Gastos corrientes	16552,60	15295,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Gastos de capital	519,78	2844,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Gastos no financieros	17072,38	18139,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos operaciones financieras	1919,48	2738,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Gastos totales (1)	18991,86	20877,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2)		-813,07	-3423,71	-3423,71	-3423,71	-3423,71	-3423,71	321,08%
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (3): (1)-(2)		21690,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre	165,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Período medio de pago a proveedores (en días)	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, y en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.



Ingresos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de ingresos	Datos del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º Trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	1593,48	574,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	574,30	0,00%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Medida 4: Correcta financiación de trasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	37,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37,71	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS CORRIENTES	1593,48	393,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	393,41	-75,31%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS	1643,48	612,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	612,01	62,76%

Gastos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Datos del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º Trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	69,65	1923,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1923,67	2661,90%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	40,00	1500,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1500,04	3650,10%



Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	703,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
De ellas (medida 16), otras medidas de gasto corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De ellas (medida 16), otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS CORRIENTES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS	813,07	3423,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3423,71	321,08%

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Por esta Intervención se subraya la dificultad para valorar las medidas establecidas en el Plan de Ajuste, no se pone en duda si dichas medidas son o no un ahorro, sino su valoración económica al respecto.

CUARTO. - De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

La Comisión se da por enterada.”

Durante la tramitación del presente punto del orden del día se ausenta de la sesión la Sra. Vizcaíno Pellicer.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

9. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE 2016.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2.016, se dio por enterada del Periodo Medio de Pago del Tercer Trimestre de 2.016, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“3º.- Dar cuenta del Informe de Intervención sobre Periodo Medio de Pago del Tercer Trimestre de 2016.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención, sobre cumplimiento del Plan de Ajuste del 3º trimestre de 2016, que dice lo siguiente:



La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

-) El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
-) La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
-) La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEUNDO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

-) Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
-) Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

-) Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
-) Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.



- J) Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judicial o administrativa.

CUARTO. Cálculo del periodo medio de pago:

a) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio.de.las.operaciones.pagadas} \times \frac{\text{f número.de.días.de.pago Bimporte.de.la.operación.pagada A}}{\text{importe.total.de.pagos.realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	1.215.070,93 €
Ratio operaciones pagadas	88,13

b) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio.operaciones.pendiente.de.pago} \times \frac{\text{f número.días.pendientes.de.pago Bimporte.operación.pendiente.pago A}}{\text{importe.total.de.pagos.pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendiente de pago	1.200.984,33 €
Ratio operaciones pendientes de pago	42,78

c) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo.medio.pago.entidad} \times \frac{\text{fratio.operaciones.pagadas Bimportes.pagos.realizados A} + \text{fratio.operaciones.pendientes.pago Bimportes.pagos.pendientes A}}{\text{f importe.total.pagos.realizados} + \text{importe.total.pagos.pendientes A}}$$

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Periodo Medio de Pago	65,59
-----------------------	-------

Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



La Comisión se da por enterada.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

10. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD 3º TRIMESTRE 2016.

Durante la tramitación del presente punto del orden del día abandona momentáneamente la sesión el Sr. Mínguez García.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2.016, se dio por enterada del Informe de Morosidad del Tercer Trimestre de 2.016, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“4º.- Dar cuenta del Informe de Intervención sobre Morosidad del Primer Trimestre de 2016.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención, sobre cumplimiento del Plan de Ajuste del 3º trimestre de 2016, que dice lo siguiente:

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

PRIMERO. - Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

-) Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
-) RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
-) Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014.
-) Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad

SEGUNDO. Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 216 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



TERCERO. Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

INFORME

Correspondiente al periodo del Tercer Trimestre del 2016, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 30 de septiembre de 2016.

a) Pagos realizados en el Trimestre.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	113,83	0	- €	6	2.904,00 €
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	132,87	16	923,78 €	239	63.161,53 €
22- Material, Suministro y Otros	190,72	143	250.808,79 €	557	818.279,04 €
23- Indemnización por razón del servicio					
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales	109,28	1	7.865,00 €	18	71.128,79 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL pagos realizados en el trimestre		160	259.597,57 €	820	955.473,36 €

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL Intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago	Fuera Periodo Legal Pago
--	---------------	---------------------------	--------------------------



Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Pago Pendiente (PMPP) (días)	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	298	2	968,00 €	1	15.300,00 €
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	968,94	125	38.806,48 €	42	10.637,83 €
22- Material, Suministro y Otros	177,42	246	512.697,71 €	161	571.005,39 €
23- Indemnización por razón del servicio					
24- Gastos de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					
Inversiones reales	1186,67	20	14.362,44 €	7	25.443,52 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	1271,73	71	35.791,43 €	88	104.641,49 €
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre		464	602.626,06 €	299	727.028,23 €

La Comisión se da por enterada.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra toma el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras indicar que es cierto que se está reduciendo el periodo medio de pago a proveedores y que la Ley les dice que tienen que avanzar más y que para ello habrá que hacer un esfuerzo por parte de la Administración Local, procede a referirse a las facturas pendientes de pago y a su importe y a indicarle a la Presidencia que, si es necesario un esfuerzo a nivel funcional en el sentido de destinar recursos, cree que antes de que finalice el año 2.016 podía hacerse ese esfuerzo si la configuración de la plantilla lo permite, concluyendo su intervención exponiéndole a la Presidencia que le piden ese esfuerzo con el fin de llegar a la finalización del cuarto trimestre de 2.016 en las mejores condiciones posibles, puntualizando que aun reconociéndole que respecto del segundo trimestre se ha producido una minoración tanto en el periodo medio de pago a proveedores como en las cantidades de morosidad.

Durante la intervención del Sr. Moreno Moya se reincorpora a la sesión la Sra. Vizcaíno Pellicer.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la **Presidencia** quien, tras indicarle al Concejal popular que cree que el esfuerzo ya se está haciendo y precisar que están pagando en un ratio de 66 días y que no cumplen con la Ley de Morosidad ni con el periodo de pago, procede a exponer que se está haciendo un esfuerzo importante no solamente en lo que es el pago sino también en la contención del gasto y que lo seguirán haciendo principalmente porque les interesa para que el año que viene no tengan ningún tipo de problemas a la hora de elaborar los Presupuestos del ejercicio 2.017, pasando a añadir el Sr. García que también hay que tener en cuenta que las Administraciones no les deben prácticamente dinero y que cuentan con lo que cuentan y a referirse al destino de recursos humanos y económicos, concluyendo su intervención indicando, tras referirse a problemas surgidos en tesorería, que se va pagando y a señalar que cree que es un logro importante el que estén a 66 días de pago en el periodo medio.

La Corporación queda enterada.

11. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN 3º TRIMESTRE DE 2016.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2.016, se dio por enterada del Estado de Ejecución del Presupuesto del Tercer Trimestre de 2.016, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“5º.- Dar cuenta del Informe de Intervención sobre Estado de Ejecución del Presupuesto del Segundo Trimestre de 2016.”

La Sra. Interventora da cuenta del informe emitido sobre Estado de Ejecución del Presupuesto del Tercer Trimestre de 2016:

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, remite al Pleno, por conducto de la presidencia, información relativa a la ejecución del Presupuesto de manera trimestral, que se resume en la siguiente tabla:

Capítulo	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos Comprometidos	Ratio % D	Obligaciones Reconocidas	Ratio % O	Pagos	Ratio % P	Obligaciones Pendientes de Pago
1. Gastos de Personal	8.650.397,35€	53.506,32 €	8.703.903,67 €	5.951.576,05 €	68,38%	5.951.576,05€	68,38%	5.951.575,99 €	100,00%	0,06 €
2. Bienes Corrientes y Servicios	5.933.997,07€	2.139.227,88€	8.073.224,95 €	5.357.342,27 €	66,36%	5.335.937,37€	66,09%	4.111.936,51 €	77,06%	1.224.000,86€
3. Gastos Financieros	338.941,65 €	155874,85	494.816,50 €	352.843,66 €	71,31%	352.843,66 €	71,31%	352.716,81 €	99,96%	126,85 €
4. Transferencias Corrientes	452.413,58 €	19.398,03 €	471.811,61 €	293.751,02 €	62,26%	293.751,02 €	62,26%	240.022,65 €	81,71%	53.728,37 €
6. Inversiones Reales		2.129.889,44€	2.129.889,44 €	343.788,21 €	16,14%	174.333,43 €	8,19%	135.695,53 €	77,84%	38.637,90 €
8. Activos Financieros		0	0,00 €	0	0,00%	0		0		0,00 €
9. Pasivos Financieros	3.169.842,89€	2.457.892,06€	5.627.734,95 €	3.857.669,97 €	68,55%	3.857.669,9 €	68,55%	3.857.669,97 €	100,00%	0,00 €
Totales:	18.545.592,54€	6.955.788,58€	25.501.381,12€	16.156.971,18€	63,36%	15.966.111,50€	62,61%	14.649.617,46 €	91,75%	1.316.494,04€

La Comisión se da por enterada.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

Acto seguido, toma la palabra la **Presidencia** para exponer que, a partir del próximo miércoles, esos cuatro informes de los que se ha dado cuenta en el Pleno estarán a disposición de todos los hellineros en la página web para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y que cada uno pueda ver aquella información que le resulte interesante.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

Tras el tratamiento del punto anterior, y antes de pasar al punto del orden del día correspondiente a ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se procede a dar cuenta de los asuntos de carácter urgente y a señalar que lo que primero procede es la votación de las urgencias, procediéndose a continuación a someter a votación la urgencia de los mismos y acordándose, con la abstención del Concejal del grupo municipal del Partido Popular Sr. Mínguez García, quien no se encuentra presente en el Salón de Plenos en el momento de la votación, y por unanimidad del resto de los



Sres./as Concejales/as presentes, declarar la urgencia de los asuntos que se relacionan a continuación:

1. EXPEDIENTE HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE RIVELLO.

2. MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE CIUDADANOS Y DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN EN RELACIÓN A LA MEJORA DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL E IMPLANTACIÓN DE ESPACIOS Y ENLACES DEDICADOS A COLECTIVOS Y ASOCIACIONES.

3. EXPEDIENTE Nº 1/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

1. EXPEDIENTE HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE RIVELLO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas, Semana Santa, Deportes y Educación el día 25 de octubre de 2.016 en relación con el expediente de Hermanamiento con el Municipio italiano de Rivello, cuyo contenido es el que se indica a continuación, efectuando una corrección en relación con la determinación del sujeto del hermanamiento, precisando que es el Municipio de Rivello y no los “Caldereros”, y señalando que viene a completar el Acuerdo adoptado en su momento en lo que se refiere a su ajuste a la Propuesta que se efectuó desde la Concejalía correspondiente:

“1.- EXPEDIENTE DE HERMANAMIENTO CON LOS CALDEREROS DE RIVELLO.

La Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas, Semana Santa, Deportes y Educación, por unanimidad de los/las Sres./as asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Manifiestar la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete, España) para el establecimiento de lazos de relación y amistad permanente con el Municipio italiano de Rivello, declarando la voluntad de hermanamiento entre ambos Municipios, de impulsar la colaboración recíproca en orden a un mejor conocimiento y entendimiento mutuos, así como el intercambio de experiencias y la cooperación, desde la libertad y el respeto a los derechos de los hombres y de los pueblos.

SEGUNDO. - Constituir un “Comité de Hermanamiento”, integrado por un total de hasta siete miembros, encabezado por la Alcaldía-Presidencia y cuyos miembros resultarán designados por el Pleno de esta Corporación Municipal, cuya función principal será la de realizar el conjunto de actuaciones y actividades necesarias para la efectividad del presente hermanamiento, así como la programación y coordinación de tales actuaciones.

TERCERO. - Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Rivello, dando traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha a los efectos procedentes en Derecho.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.



El Pleno de la Corporación, con la abstención del Concejal del grupo municipal del Partido Popular, Sr. Mínguez García, quien no se encuentra presente en el Salón de Plenos en el momento de la votación, y por unanimidad del resto de los Sres./as Concejales/as presentes, **ACUERDA:**

1º.- Manifiestar la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete, España) para el establecimiento de lazos de relación y amistad permanente con el Municipio italiano de Rivello, declarando la voluntad de hermanamiento entre ambos Municipios, de impulsar la colaboración recíproca en orden a un mejor conocimiento y entendimiento mutuos, así como el intercambio de experiencias y la cooperación, desde la libertad y el respeto a los derechos de los hombres y de los pueblos.

2º.- Constituir un "Comité de Hermanamiento", integrado por un total de hasta siete miembros, encabezado por la Alcaldía-Presidencia y cuyos miembros resultarán designados por el Pleno de esta Corporación Municipal, cuya función principal será la de realizar el conjunto de actuaciones y actividades necesarias para la efectividad del presente hermanamiento, así como la programación y coordinación de tales actuaciones.

3º.- Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Rivello, dando traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha a los efectos procedentes en Derecho.

2. MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE CIUDADANOS Y DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN EN RELACIÓN A LA MEJORA DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL E IMPLANTACIÓN DE ESPACIOS Y ENLACES DEDICADOS A COLECTIVOS Y ASOCIACIONES.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mora Narro**, quien procede a exponer que la Moción la presentan los grupos municipales de Ciudadanos y del Partido Popular en relación a la mejora de la página web municipal e implantación de espacios y enlaces dedicados a colectivos y asociaciones, pasando a centrar su intervención en el contenido pasando a centrar su intervención en el contenido de la citada Moción.

Durante la intervención del Sr. Mora se ausenta temporalmente de la sesión la Sra. Jiménez Requena y el Sr. Andújar Buendía, reincorporándose a la sesión el Sr. Mínguez García.

La citada Moción resultó dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Comercio, Industria y Turismo, empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el pasado día 27 de octubre de 2.016.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras exponer que en el programa electoral de Izquierda Unida en las pasadas elecciones municipales una de las propuestas era darle un cambio a la imagen de la página web del Ayuntamiento porque en los últimos años ha estado carente de información y porque se ha trasladado poco a los ciudadanos para qué servía, procede a indicar que los grupos políticos en la Comisión de la que es titular han tenido cumplida información de los trabajos y de la pretensión del equipo de gobierno y de su grupo municipal de modificar y dar un giro de 180º a la página web del Ayuntamiento de Hellín, pasando a



señalar que no se había hecho nada y que lo dicen los propios servicios informáticos y a referirse a al interés en la modificación de la página y a la información dada en Comisión sobre el funcionamiento de la Página. Tras referirse a la necesidad de que la página web tenga contenidos útiles para que sea una herramienta más como atractivo del Municipio en todos los aspectos, procede el Sr. Morcillo a referirse a lo que afirma haber escuchado en cuanto a la utilización política de la página web y a indicar que dicha página es para informar y no se puede utilizar ni se ha utilizado políticamente, pasando a continuación a referirse a la información colgada, a la necesidad de contenidos útiles para los ciudadanos y a la transparencia, concluyendo su intervención expresando la necesidad del giro en la página web y su deseo de se lleve a cabo en un plazo de diez o quince días y solicitando de los grupos de la oposición que no hagan como cuando estaban en el gobierno que pasaban años y que la página no tenía documentación o contenidos porque no se facilitaba a los servicios informáticos.

Durante la intervención del Sr. Morcillo se reincorporan a la sesión la Sra. Jiménez Requena y el Sr. Andújar Buendía y se ausenta temporalmente de la sesión la Presidencia, siendo temporalmente asumida ésta por el Primer Teniente de Alcalde.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien, en referencia a lo expuesto por el Sr. Morcillo, procede a referirse a la información publicada en la anterior legislatura y a la inadecuación de la imagen de la página web, así como a la formación de los informáticos para el funcionamiento de la página web en breve, pasando a continuación a exponer que lo que más le molesta es que diga que han dicho en rueda de prensa una cosa que es falsa, indicando, mientras exhibe un dispositivo electrónico, que en la página web municipal, encabezando una parte que pone "Corporación Municipal", está publicado un balance político del programa que supuestamente tienen en común Izquierda Unida-Ganemos y el Partido Socialista pero que no refleja a la Corporación y que eso es un uso partidista de la página web del Ayuntamiento, concluyendo su intervención señalando al respecto que siempre estarán de acuerdo en las modificaciones estéticas y de información pero que lo que solicitan a ese día y ya es que la publicación indicada se elimine.

Durante la intervención de la Sra. Pérez, se reincorpora a la sesión la Presidencia.

Concedida por la Presidencia, concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejel del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. López Villora**, quien, tras referirse a la información que está en la página web y que se ha dicho que no está, procede a indicar que el grupo socialista está de acuerdo en que la página web es anticuada, que no está actualizada y que van a apoyar la Moción, pasando a continuación, tras aludir al trabajo realizado para que esté actualizada junto con el bando-móvil, a centrar su intervención en la información existente en la página frente a lo indicado, así como en el trabajo realizado para actualizar la página web con los medios de que dispone, indicando al respecto que se encuentra terminada y a espera de colocar los contenidos y que se gestionará desde el Ayuntamiento.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejel del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Mora Narro**, quien, tras agradecer a los grupos políticos la unanimidad en cuanto a la votación favorable de la Moción, procede a referirse, en



alusión a lo indicado por el Sr. Villora, a la presentación de la Moción en fecha 20 de septiembre y al estado de desactualización de la página web en esa fecha, pasando acto seguido a centrarse, tras agradecer al Concejal de Nuevas Tecnologías su intención y el trabajo, en la falta de información, en la información a proporcionar y en contenido de la página, solicitando que la página web sea nueva, clara y sencilla para el acceso al ciudadano, concluyendo su intervención refiriéndose a la actual desactualización de la página web e instando a trabajar a los grupos para que el ciudadano tenga acceso fácil y sencillo y fresco a esa información.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras referirse a la coincidencia en el giro de la página en contenido y en la nueva transformación, procede a referirse a los contenidos de la página y en su actualización, pasando acto seguido a referirse a lo señalado por la Sra. Pérez respecto del contenido político, indicando al respecto que puede entenderse como contenido político o como transparencia y valorándolo como información importante para los ciudadanos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien procede a indicarle al Sr. Morcillo, al Sr. López y a la Alcaldía que el Partido Popular solo pide que los contenidos sean objetivos e información objetiva acerca de las tramitaciones a nivel administrativo y de la información cultural, deportiva y social, procede a exponer que lo que han puesto en la página web es una valoración muy personal de un pacto de dos partidos de los cuatro que representan a los ciudadanos de Hellín, pasando a instarles a financiarse una página web en conjunto para publicar los logros y los méritos durante ese gobierno de pacto y a no utilizar un medio municipal para hacer lo que consideran un balance transparente, concluyendo su intervención indicando que ella lo considera un balance subjetivo e indicando que solamente piden que la actualización de la página web se haga con contenidos objetivos.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez, toma la palabra la **Presidencia** para referirse al carácter subjetivo de la información será para ella, calificando la información de referencia como transparencia e indicando que en esa información lo único que han hecho es poner lo que se ha hecho y lo que se está haciendo, concluyendo su intervención calificando como transparencia la información suministrada.

Concedida por la Presidencia, concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. López Villora**, quien, tras indicarle a la Sra. Pérez que objetivo es que en los dos últimos años de su legislatura en la Concejalía de Cultura no ha colgado absolutamente nada e indicarle al Sr. Mora que la página está actualizada en algunos puntos, procede a indicar que están de acuerdo en que la página está en muy mal estado, que se ha intentado que no les cueste ni un duro y actualizarla lo antes posible, concluyendo su intervención indicando que en cuanto tenga los datos y la información la página será presentada y que su intención es que sea mejor que la que hay y que pueda funcionar mucho mejor.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. López Iniesta**, quien, tras recordar la primera Moción que se aprobó para crear una Comisión Técnica Especial para tratar todos estos temas, procede a indicar que lo esencial por lo que tienen que apostar es por un gobierno



abierto y por un portal del Ayuntamiento, concluyendo su intervención refiriéndose al acceso a los datos en la Ley de Transparencia.

Concluida la intervención de la Sra. López, toma la palabra la **Presidencia** para, tras indicar que le parece excesivo estar debatiendo hora y media sobre una Moción que ya está hecha la página web y que va a funcionar de ahí a pocos días no porque debatan sino porque tienen que debatir sobre cosas que cree que realmente merecen la pena, procede a someter a votación el punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**: Solicitar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Hellín:

- Remodelar, y actualizar la página web municipal www.hellin.es para que sea una página acorde con nuestro municipio, con toda la información municipal (Ayuntamiento, Áreas, Concejalías, grupos políticos, departamentos...) para que llegue al usuario de forma sencilla, completa, e intuitiva.
- Establecer un espacio, o enlaces, para que los colectivos y asociaciones que lo deseen, puedan exponer sus programas, actividades, enlaces a su página web, o enlaces a sus páginas de redes sociales, para un mayor ratio de difusión informativa.

3. EXPEDIENTE Nº 1/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de octubre de 2.016, dictaminó favorablemente la modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplemento de créditos, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“1º.- Expediente nº 1/2016. Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos.

El Presidente cede la palabra a la Sra. Interventora la cual pasa a explicar su informe:

Dª Esther Algaba Nieto, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

PRIMERO. - Antecedentes

Se han apreciado tres Decretos de Alcaldía dictados los días 16 de agosto (resolución nº 1809), 27 de septiembre (resolución nº 2089) y 6 de octubre de 2016 (resolución nº 2156), en los que se habilitó crédito mediante modificación presupuestaria de generación de créditos con cargo a la liquidación de la Participación en los Tributos del Estado, modificación que fue informada favorablemente por la responsable de la Intervención.



SEGUNDO. - Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO. - De acuerdo con el *artículo 172* del TRLRHL, los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

CUARTO. - La generación de créditos se encuentra regulada en el art. 181 del TRLRHL, desarrollada por los artículos 43 a 46 del RD 500/1990, de 20 de abril, y en la BASE 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Según los preceptos citados, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL).
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos (artículo 162.b), LRHL).
- c) Prestación de servicios (artículo 162.d), LRHL).
- d) Reembolsos de préstamos (artículo 162.a), LRHL).
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Como bien se puede apreciar, no se puede generar crédito financiado con la participación de tributos del Estado, ya que no se encuentra recogido en ninguna de las causas expuestas. La Ley establece taxativamente los supuestos con los que se puede financiar la generación de créditos. Asimismo, añadir que la Participación en los Tributos del Estado se define como una transferencia corriente que tiene como finalidad dar cobertura a las diferencias existentes entre las necesidades de gasto y los recursos que puedan obtener por sus propios medios las entidades locales, por lo que servirán para financiar otro tipo de modificaciones, no así la generación de créditos.

En consecuencia, a pesar del informe favorable de la Intervención, el expediente de modificación de créditos estaría viciado desde el punto de vista de los ingresos que los financian y debe ser objeto de la correspondiente revisión administrativa.

QUINTO. - Procede anular los Decretos anteriores, por los que se aprueban las modificaciones presupuestarias de generación de créditos. Esta anulación, se entiende sin efectos retroactivos. Es decir, que esto no afectará a los gastos que ya se hubiesen pagado, imputados a las aplicaciones previstas en las mismas. El resto de obligaciones que se encuentren en cualquier fase de aprobación del gasto, deberán quedar paralizadas hasta la entrada en vigor de la nueva modificación presupuestaria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

SEXTO. - Se propone realizar las modificaciones presupuestarias de suplemento de crédito y de crédito extraordinario, financiadas con la Participación en los Tributos del Estado. Ambas tienen el mismo tratamiento y se encuentra reguladas en el art. 177 del TRLRHL y en los arts. 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, así como en la BASE 12 de las Bases de Ejecución del presupuesto.

El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente caso se dan ambos casos, ya que hay gastos propuestos contemplados en el presupuesto y otros que no.

Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario son los siguientes:

ALTA EN LAS PARTIDAS DE GASTOS PARA EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1320.623.000	Ustillaje Policía	5172,75 €
1530.623.000	Herramientas obras y servicios	8000,00 €
1622.210.000	Limpieza y sellado de vertederos	10000,00 €
1650.227.060	Contrato mantenimiento eléctrico	21796 €
1710.213.000	Reparación maquinaria parques y jardines	1500,00 €
2314.226.990	Gastos diversos de juventud	4000,00 €
3300.212.000	Edificios cultura	1250,00 €
3321.220.010	Prensa, revistas y otras publicaciones. Biblioteca	4600,00 €
3380.226.090	Festejos navidad y carnaval	8234,87 €
3380.226.093	Festejos pedanías	10796,77 €
3380.226.094	Feria y Fiestas	10000,00 €
3380.226.095	Festejos San Rafael y Virgen del Rosario	2500,00 €
3410.226.091	Gastos diversas pruebas de atletismo	493,35 €
4910.226.990	Gastos diversos emisora	136,00 €
9200.212.001	Otros edificios	889,10 €
9200.220.010	Prensa, revistas y otras publicaciones	1300,00 €
9320.226.020	Publicidad y propaganda rentas	635,97 €
9200.227.040	Jurídicos y Notariales	4600,00 €
9200.226.070	Asistencia Tribunales Oposiciones	1500,00 €
9200.641.000	Gastos en Aplicaciones Informáticas	311,14 €
0110.352.000	Intereses de demora	155874,85 €
	Total	253.590,80€

ALTA EN LAS PARTIDAS DE GASTOS PARA EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

	Alta en Gastos	
Aplicación		Importe
1320.220.000	Material oficina policía	354,41 €
1530.625.000	Mobiliario urbano	4000,00 €
3231.212.000	Escuelas infantiles	300,00 €
1320.221.040	Vestuario Policía	15102,01 €
1510.226.020	Publicidad Urbanismo	180,00 €
1530.625.010	Adquisición de Vallas	1367,30 €
3380.625.000	Adquisición de sillas y mesas	8162,22 €
9200.162.000	Curso Mantenimiento Página Web	847,00 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

9200.227.060	Mejoras Programa Informático Contabilidad	4083,75 €
9200.624.000	Adquisición de Vehículos	170000,00 €
	Total	204.396,69€

SÉPTIMO. - Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos: con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente (Participación en los Tributos del Estado).

Dicha forma de financiación corresponde al siguiente detalle, en ambos casos (Suplemento de crédito y crédito extraordinario):

ALTA EN EL ESTADO DE INGRESOS:

Aplicación	Concepto de ingresos	Importe
420.00	Participación en los tributos del Estado	253590,80 €
420.00	Participación en los tributos del Estado	204396,69 €
	Total	457.987,49 €

OCTAVO.- Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

NOVENO. - Existe un Plan de Ajuste, en el que uno de los puntos que contiene establece la contención absoluta del Capítulo 6, no obstante, señalar que, se puede incumplir alguno de los objetivos, siempre que el objetivo final del Plan se cumpla.

DÉCIMO. - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

UNDÉCIMO. - Órgano competente

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRHL, sin que la mencionada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local exija quórum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.



DUODÉCIMO. - De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma. Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRBRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.

Y la abstención de :

- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Mora Narro**, quien, tras indicar que votaron en la Comisión favorablemente la modificación por la premura, procede a exponer que van a cambiar el voto señalando que hay gastos que no pueden compartirlos con el gobierno y refiriéndose a los aumentos en los gastos de festejos, pasando a indicar que creen que son gastos que se deberían recortar y que no quieren mostrar su disenso respecto de la modificación de crédito pero que tampoco van a votar favorablemente y que, por lo tanto, se van a abstener en la votación.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras referirse a la tendencia hacia el déficit cero en la Administración Local y a las desviaciones que pueden producirse a lo largo del ejercicio presupuestario, procede a centrarse en las partidas incluidas en el expediente respecto de las que no están en contra y que entienden que es una necesidad que se ha generado con el devenir de los meses y en las partidas incluidas en el suplemento de crédito en las que no están de acuerdo, haciendo especial hincapié a este último respecto en los gastos en festejos e indicándole a la Alcaldía que esas partidas de festejos no reflejan lo indicado por ésta en el punto relativo a la morosidad respecto de su compromiso con la contención del gasto. Tras referirse el Concejal popular a diversas partidas que han sufrido variación en su consignación inicial y a los gastos suplementados en feria y fiestas, procede a indicar que piden que haya rigor al inicio del Presupuesto y que no tengan ese tipo de suplemento de crédito en ese tipo de cuestiones, concluyendo su intervención indicando respecto de las mismas que no pueden pasarse un 35% porque le estarían haciendo un flaco favor a la seriedad, al rigor y, en alusión a la Alcaldía, al compromiso presupuestario que ésta manifiesta.

Concluida la intervención del Sr, Moreno Moya, toma la palabra la **Presidencia** para indicarle a los Concejales populares que, si su problema en una modificación de 457.000 euros es el 10% del importe, sinceramente lo tiene que dar por bueno porque se fijan en las cosas pequeñas y no en las grandes, añadiendo, tras referirse a ciertos gastos, que son partidas que no van a romper lo más mínimo ni la estabilidad ni el Presupuesto. Tas indicarle al Sr, Moreno que a lo mejor es mucho más importante

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

hablar de los 155.000 euros de intereses de demora y generarse cierto debate al respecto, procede la Presidencia a exponer que es una modificación de créditos que no tiene mayor importancia y a aludir a ciertos gastos a realizar, señalando asimismo que, si no hubieran tenido ese incremento en la participación en los tributos del Estado, no se podía haber hecho, concluyendo su intervención indicando que esa modificación no va a romper en absoluto la estabilidad presupuestaria ni va a suponer nada que no pueda hacer frente el Ayuntamiento, dando paso a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos y con el voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente Nº 1/2016 de Modificación de Créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, cuyo importe asciende a **457.987,49 EUROS**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN LAS PARTIDAS DE GASTOS PARA EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1320.623.000	Utillaje Policía	5172,75 €
1530.623.000	Herramientas obras y servicios	8000,00 €
1622.210.000	Limpieza y sellado de vertederos	10000,00 €
1650.227.060	Contrato mantenimiento eléctrico	21796 €
1710.213.000	Reparación maquinaria parques y jardines	1500,00 €
2314.226.990	Gastos diversos de juventud	4000,00 €
3300.212.000	Edificios cultura	1250,00 €
3321.220.010	Prensa, revistas y otras publicaciones. Biblioteca	4600,00 €
3380.226.090	Festejos navidad y carnaval	8234,87 €
3380.226.093	Festejos pedanías	10796,77 €
3380.226.094	Feria y Fiestas	10000,00 €
3380.226.095	Festejos San Rafael y Virgen del Rosario	2500,00 €
3410.226.091	Gastos diversas pruebas de atletismo	493,35 €
4910.226.990	Gastos diversos emisora	136,00 €
9200.212.001	Otros edificios	889,10 €
9200.220.010	Prensa, revistas y otras publicaciones	1300,00 €
9320.226.020	Publicidad y propaganda rentas	635,97 €
9200.227.040	Jurídicos y Notariales	4600,00 €
9200.226.070	Asistencia Tribunales Oposiciones	1500,00 €
9200.641.000	Gastos en Aplicaciones Informáticas	311,14 €
0110.352.000	Intereses de demora	155874,85 €
	Total	253.590,80 €

ALTA EN LAS PARTIDAS DE GASTOS PARA EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación	Alta en Gastos	Importe
1320.220.000	Material oficina policía	354,41 €
1530.625.000	Mobiliario urbano	4000,00 €
3231.212.000	Escuelas infantiles	300,00 €
1320.221.040	Vestuario Policía	15102,01 €
1510.226.020	Publicidad Urbanismo	180,00 €



1530.625.010	Adquisición de Vallas	1367,30 €
3380.625.000	Adquisición de sillas y mesas	8162,22 €
9200.162.000	Curso Mantenimiento Página Web	847,00 €
9200.227.060	Mejoras Programa Informático Contabilidad	4083,75 €
9200.624.000	Adquisición de Vehículos	170000,00 €
	Total	204.396,69€

ALTA EN EL ESTADO DE INGRESOS:

Aplicación	Concepto de ingresos	Importe
420.00	Participación en los tributos del Estado	253590,80 €
420.00	Participación en los tributos del Estado	204396,69 €
	Total	457.987,49 €

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra el Concejal del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Mora Narro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Interesa conocer del Concejal de Obras y Servicios la existencia de algún plan de actuación en relación con los problemas de las raíces d el arbolado de la Avda. de la Constitución.

Concluida la intervención del Sr. Mora Narro, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega al Concejal de Obras y Servicios que aparezca en la página web municipal la planificación de los trabajos de la maquinaria de la Diputación en cuanto al arreglo de caminos y vías no asfaltadas de responsabilidad municipal que no se encuentran asfaltados.

Concluida la intervención de la Sra. López Iniesta, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

- Ruega al Concejal de Turismo, en colaboración con el de Obras y Servicios o con l Alcaldía, la puesta a disposición del paraje denominado “Cañón de los Almadenes” de miembros de los planes de empleo para su limpieza.
- Interesa del Concejal de Urbanismo o de cualquier Concejal información acerca de la existencia de solicitud de licencia de ampliación de la granja porcina existente en Cancarix para su conocimiento a nivel corporativo y para dar respuesta a los ciudadanos.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con el estado de la rejilla instalada en la bajada de la explanada del Calvario hacia la C/ Verónica para contención de piedra y lodo, interesa de la Concejalía de Obras y Servicios el mantenimiento de la misma.
- En relación con el estado y el hundimiento producido en el “Camino de las Hazas”, expresa su interés el Concejal por la seguridad de las personas e interesa de la Concejalía de Obras y Servicios que cuanto antes se arregle por la Comunidad de Regantes, por “AQUALIA” o por quien corresponda.

TURNO DE RESPUESTAS:

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se concede la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Lizán**, quien, en relación con la cuestión del arbolado en la Avda. de la Constitución, procede a referirse a la adecuación del arbolado para avenidas por parte de los servicios técnicos y a los problemas económicos existentes para la sustitución de la plantación y el acondicionamiento de las aceras, señalando que, de momento, lo único que pueden hacer es las labores de mantenimiento y, en algún caso, a la tala, refiriéndose a continuación a la futura sustitución de este arbolado si hay capacidad económica y están en el gobierno. A continuación, procede el Sr. Martínez a referirse a la cuestión planteada por la Sra. López Iniesta, indicando al respecto, tras aludir a la peculiaridad del tema y señalar que se hace un listado de lo más urgente para su actuación, que no hay inconveniente ninguno en poner el catálogo de caminos en que se prevé que se va a poder actuar pero que tampoco tienen el 100% de fiabilidad de que van a poder disponer de las máquinas todo el tiempo necesario para que el plan se termine al 100%, pasando a referirse al problema a crear al ponerse en la página web que se va a arreglar un camino y que al final, por disponibilidad de las máquinas o por urgencias, ese camino se va a quedar sin arreglar, añadiendo que, en cualquier caso, verán que posibilidades hay de ponerlo pero que va a ser complejo y que posiblemente se pueda volver en contra del Ayuntamiento. Acto seguido, procede el Concejal a referirse a la cuestión planteada acerca de la limpieza del Camino de los Almadenes, señalando al respecto que tienen que poner en conocimiento de la oficina de urbanismo cómo está la situación e instar al propietario del terreno para la realización de las medidas de corrección e indicando que va a ser muy complejo de hacer y que, si así se acuerda por parte del equipo de gobierno que tengan que actuar, limpiarán una vez más como han hecho en otras ocasiones. Prosigue el Sr. Martínez su intervención refiriéndose a la cuestión relativa a la rejilla de pluviales, exponiéndole al Sr. Moreno que esa misma mañana han hablado de ese tema con alguna persona del Calvario y que tiene apuntado llamar a “AQUALIA” para instarles a que lo revisen y lo limpien como deben hacer periódicamente, pasando finalmente a centrarse en la cuestión relativa al Comino de las Hazas, exponiéndole al respecto al



Sr. Moreno, tras indicar que lamenta que haya frustración porque la comparte, que se ha puesto en conocimiento de "AQUALIA" y que ésta les dice que no es su responsabilidad y que tal vez es responsabilidad de una comunidad de regantes por pérdidas en su canal de riego, pasando a referirse al funcionamiento administrativo del Ayuntamiento y a indicar que se va a solucionar pero que se va a necesitar tiempo hasta que se determine y dirima a quien le competen las responsabilidades, concluyendo su intervención señalando que están en el proceso de intentar identificar directamente quién es el responsable de los defectos producidos y que intentarán remediarlo en la medida de lo posible lo antes que se pueda.

Concluida la intervención del Sr. Martínez Lizán, toma la palabra la **Presidencia** para indicarle a la Sra. Pérez, en relación con la cuestión sobre la granja porcina, que entró a la Junta de Gobierno una solicitud de licencia para ampliar una granja ya existente y que cuenta con todos los permisos medioambientales, cediendo a continuación la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Lizán**, quien, en relación con la cuestión, procede a exponer que las instalaciones que se realizan nuevas van en cumplimiento de la obligación de bienestar animal en explotaciones porcinas y a referirse a las obligaciones de la normativa europea al respecto y al agrandamiento de las instalaciones para el mismo número de animales que existía.

Concluida la intervención del Sr. Martínez Lizán, toma de nuevo la palabra la **Presidencia** para indicarle a la Sra. López Iniesta, en relación con la cuestión de las máquinas de Diputación, que solamente hay tres equipos en la provincia para abastecer a 87 municipios y que hay que tener en cuenta la complejidad de buena parte de la provincia, pasando a señalar que intentarán por todos los medios atender todas la peticiones pero que tienen que tener un mínimo de paciencia porque si no va a ser imposible.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, en relación con la cuestión planteada por la Sra. Pérez acerca de la limpieza del "Cañón de los Almadenes" y entre cierto debate con ésta, insta a la Sra. Pérez a ubicar de manera concreta el lugar en que se encuentra la suciedad por si pueden hacer algún tipo de actuación coordinadamente entre las Concejalías de Medio Ambiente, Empleo y Turismo ahora que tienen posibilidad con los planes de empleo e incluso con el plan de mayores de 55 años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. D. Ramón García Rodríguez

Fdo. D. Francisco José Moya García.